



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 18 de Octubre de 2016

Año XCVII

No. 84

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN EL MARCO DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEN PLENO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO

Precio del Ejemplar: \$15.47

CONTENIDO

(Continuación)

EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-AG-93/2016, E IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, TENDIENTES A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y PERSONAL DE LA C. FELICITAS MUÑOZ GÓMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, COLABORADORAS Y COLABORADORES, QUE EN SU MOMENTO SEÑALE; ASÍ COMO AQUELLAS QUE GARANTICEN EL PLENO EJERCICIO DEL CARGO QUE OSTENTA COMO REPRESENTANTE POPULAR..... 11

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE, DURANTE EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASUMA EL COMPROMISO PARA ABATIR LA DESIGUALDAD Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO EQUITATIVO Y NO SE APRUEBEN DISMINUCIONES PRESUPUESTALES AL ESTADO DE GUERRERO RESPECTO AL 2016, EN RAZÓN DE LAS GRANDES LIMITANTES PARA SUPERAR SUS CONDICIONES DE ATRASO Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO..... 19

CONTENIDO

(Continuación)

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES INSTRUYA AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES TENGA A BIEN CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE UNA UNIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE SE UBIQUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC UBICADO EN LA CIUDAD DE OMETEPEC.....

24

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCI-

CONTENIDO

(Continuación)

CIO FISCAL DEL AÑO 2017, NO SE RECORTE EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SALUD PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.....	28
PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE DEN PLENO CUMPLIMIENTO A LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS DEL INFORME 5/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDE DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), ESTO CON EL FIN DE PREVENIR LAS SITUACIONES DE RIESGO QUE PUEDEN DERIVAR EN TORTURA O MALTRATO A LAS PERSONAS.....	33
PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y	

CONTENIDO

(Continuación)

SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, REALI-
CEN UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA
EMPRESA DICIPA, S.A. DE C.V. RESPONSABLE
DE PROPORCIONAR EL SERVICIO SUBROGADO DE
HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA DEL HOSPITAL
GENERAL BERNARDO SEPÚLVEDA DEL MUNICIPIO
DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.....

38

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE
APRUEBA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESEN-
TADA POR LA DIPUTADA MAGDALENA CAMACHO
DÍAZ, AL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMI-
SIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL PERÍODO
QUE PRESIDIRÁ LA MESA DIRECTIVA DEL HONO-
RABLE CONGRESO DEL ESTADO EN SU SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO, Y EN SU SUS-
TITUCIÓN SE DESIGNA AL DIPUTADO RICARDO
MEJÍA BERDEJA, QUEDANDO IGUAL LOS DEMÁS
INTEGRANTES DEL MENCIONADO ÓRGANO LEGIS-
LATIVO.....

42

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRI-
MERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,
EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE
PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE PE-
ÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE
LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA POPULAR,
UN INFORME DETALLADO DE LOS RECURSOS

CONTENIDO

(Continuación)

ASIGNADOS AL PESA Y QUE FUERON REDIRECCIONADOS A LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE EN EL ESTADO DE GUERRERO.....	45
--	----

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CONSIDERE ETIQUETAR UNA PARTIDA DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA DESARROLLE UNA SEMANA CULTURAL EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE DON VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN TODA LA ENTIDAD, PERO PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.....	50
---	----

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 4 en Acapulco, Gro.....	54
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Acapulco, Gro.....	54

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Carretera Federal Chilpancingo-Chilapa Coxtlapa en Tixtla, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto conocido con el nombre de Los Amates, al Sur de Mochitlán, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el lugar conocido como "Las Pechas" en Mochitlán, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 330/2015-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 32/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Huamuxtitlán, Gro.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 01/2015-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 258/2013-III-C, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro.....	58
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "La Fábrica", ubicado en Oxtotitlán, Municipio de Teloapan, Gro.....	60

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Allende No. 12 en Tixtla, Gro.....	61
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle San Rafael, entre las Calles Emiliano Zapata y Juan Aldama en Paso de Arena, Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 160-1/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	62
Primera publicación de edicto exp. No. 320/2015-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	63
Primera publicación de edicto exp. No. 155/2015-II, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	65
Primera publicación de edicto exp. No. 66/2016-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	67
Primera publicación de edicto exp. No. 512-2/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	67
Primera publicación de edicto exp. No. 202/2015-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	68

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 160/2015-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	69
Primera publicación de edicto exp. No. 283/2015-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70
Primera publicación de edicto exp. No. 95/2015-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	71
Primera publicación de edicto exp. No. 254/2013-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	72
Primera publicación de edicto exp. No. 1026/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil en la Ciudad de México.....	73
Publicación de edicto exp. No. 70/2007-II, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	73
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. VIII-315/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	75
Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-641/2016, promovido en la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	76

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Publicación de edicto relativo al Toca Penal No. IX-373/2016, promovido en la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, Gro.....	77
Publicación de Convocatoria No. 006 de la Licitación Pública Estatal Número LP-EST-CICAEG-N13-2016, para la realización de diversas obras, emitida por la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado en Chilpancingo, Gro.....	79

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, Y LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y EN EL MARCO DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEN PLENO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL EXPEDIENTE SUP-AG-93/2016, E IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, TENDIENTES A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y PERSONAL DE LA C. FELICITAS MUÑIZ GÓMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, COLABORADORAS Y COLABORADORES, QUE EN SU MOMENTO SEÑALE; ASÍ COMO AQUELLAS QUE GARANTICEN EL PLENO EJERCICIO DEL CARGO QUE OSTENTA COMO REPRESENTANTE POPULAR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, las Diputadas integrantes de la Comisión para Igualdad de Género, presentaron el Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades legales, y en el marco de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, den pleno cumplimiento Acuerdo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-AG-93/2016, e implementen las medidas de prevención, tendientes a la se-

guridad jurídica y personal de la C. Felicitas Muñiz Gómez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, así como a sus familiares, colaboradoras y colaboradores, que en su momento señale; así como aquellas que garanticen el pleno ejercicio del cargo que ostenta como Representante Popular, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Mediante oficio número LXI/OM/0286/2016, de fecha 02 de septiembre del año en curso, el Oficial Mayor del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género, copia del Acuerdo emitido en el expediente SUP-AG-93/2016, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que recayó a la solicitud de medidas de protección realizada por la presidenta municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Felicitas Muñiz Gómez y otros, por agresiones que dice haber sido víctima, por parte de ediles del propio Ayuntamiento que preside y otras personas.

SEGUNDO. Mediante oficio número LXI/1ER/OM/DPL/02130/2016, por instrucciones de la Mesa Directiva, el entonces Oficial Mayor del Congreso del Estado, remitió el oficio signado por la Licenciada Angélica Ramírez Hernández, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federa-

ción, con el que remite copia certificada del acuerdo y anexos, relativos al expediente SUP-AG-93/2016, promovido por la Ciudadana Felicitas Muñiz Gómez.

TERCERO. A través del oficio número LXI/1ER/OM/DPL/02131/2016, el entonces Oficial Mayor, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió para conocimiento y efectos conducentes a la Comisión para la Igualdad de Género, el expediente enviado por la Licenciada Felicitas Muñiz Gómez, Presidente Constitucional del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, el cual contiene 43 anexos, entre videos, imágenes, oficios de denuncias y otros que describen una serie de hechos y conflictos que se han suscitado en dicho municipio.

CUARTO. En el Acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-AG-93/2016, se especifica que la Presidenta Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, en síntesis, manifiesta que se han suscitado actos vandálicos y de violencia de género en su contra que ponen en riesgo su vida, integridad y seguridad, así como la de sus familiares, trabajadoras y trabajadores. A raíz de lo anterior, señala que se ha visto en la necesidad de ejercer un gobierno itinerante.

QUINTO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el

Acuerdo que remite y que vincula a este Poder Legislativo, establece en los resolutivos que interesan:

"...SEGUNDO.- Se solicita la colaboración urgente de las autoridades mencionadas en este acuerdo a fin de que, en el marco de sus respectivas competencias, sean definidas y ejecutadas las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y seguridad de la presidenta municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Felicitas Muñoz Gómez'

'TERCERO. Se previene a la actora a fin de que señale a esta Sala Superior quiénes de sus familiares, colaboradores y colaboradoras referidas de forma genérica en su escrito, requieren de las medidas de protección, para que ésta, a su vez, lo informe a las autoridades a quienes por medio de este acuerdo se les solicita su colaboración..."

SEXTO. En el Resultando TERCERO del Acuerdo citado, "[...] la Sala Superior considera procedente informar y solicitar la colaboración urgente de las siguientes autoridades para que diseñen y ejecuten las medidas de protección que consideren oportunas'

'Autoridades federales

- Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
- Fiscalía Especializada pa-

ra la Atención de Delitos Electorales.

- Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres.

'Autoridades del Estado de Guerrero

- Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalía General del Estado de Guerrero.
- Congreso del Estado de Guerrero.
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

'La definición de las medidas deberá realizarse a partir de la consulta informada de la actora, a quien, a efecto de implementar efectivamente las medidas, se le previene para que señale a esta Sala Superior, en concreto, quiénes de sus familiares, colaboradores y colaboradoras referidos de forma genérica en su oficio, requieren medidas de protección'

'En consecuencia, las medidas de protección deberán ser diseñadas e implementadas en un primer momento para la actora y, una vez que esta Sala Superior informe a las autoridades citadas anteriormente de las otras personas que requieren medidas de protección, se deberá hacer

lo propio respecto de ellas´

C O N S I D E R A N D O

´Además, de forma prioritaria y en el marco de coordinación derivado de la emisión del Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, se solicita la colaboración de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, a fin de que elabore, a la brevedad posible, un análisis del riesgo que enfrenta la actora y proponga un plan de protección acorde a la situación [...]"

SÉPTIMO. El oficio remitido de manera directa por la C. Felicitas Muñiz Gómez, Presidenta Municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, se relaciona de manera integral con el Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, principalmente, porque trata de demostrar los diversos actos que se han estado cometiendo con la finalidad de impedir el libre ejercicio del cargo que ostenta, de ahí que se atiende de manera conjunta con el Acuerdo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, principalmente en lo relativo a su solicitud para que se emitan las medidas cautelares necesarias para que las y los trabajadores, su familia y la solicitante en su calidad de Presidenta Municipal, puedan realizar una vida normal en Apango, en la sede del Ayuntamiento, en sus hogares, en la escuela y en su vida diaria.

PRIMERO. En términos de lo Dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión para la Igualdad de Género, tiene plenas facultades para conocer los asuntos de antecedentes, asimismo, el artículo 175, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, faculta a las Comisiones resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

SEGUNDO. La violencia de género contra las mujeres es un asunto de derechos humanos que tiene repercusiones que afectan a toda la sociedad, en este sentido, es el Estado el principal responsable de brindar protección a las mujeres, pues no se trata de situaciones aisladas sino de un sistema que las violenta y sustenta la desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia recurrente y sistemática que se ejerce contra las mujeres trasciende todas las fronteras relacionadas con condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territoriales u otras y, ha sido vivida en alguna de sus manifestaciones por toda mujer en algún momento de su vida. Su naturaleza universal no sólo se le confiere al hecho de estar presente en la mayoría de las culturas,

sino porque además se erige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las relaciones humanas (IIDH, 2006)¹

TERCERO. El Estado Mexicano al suscribir Tratados o Convenciones Internacionales, se encuentra obligado a establecer los mecanismos legales e institucionales para que los principios plasmados en cada uno de ellos se observen y respeten en todo el territorio.

Es por ello pertinente destacar que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, establece en su artículo primero, que "[...] la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

En su artículo segundo, al establecer que "[...] los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, - y por tanto-

convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

[...] c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; [...]

[...] e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organizaciones o empresas [...]"

CUARTO. El Acuerdo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial en la Federación, en el expediente SUP-AG-93/2016, obedece a la solicitud que hiciera ante el Instituto Nacional Electoral la presidenta municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Felicitas Muñiz Gómez, debido a "[...] las agresiones de las que alega haber sido víctima, por parte de ediles del propio Ayuntamiento que preside y otras personas.[...]" y en consecuencia, dicha Autoridad considera que la controversia propuesta, se encuentra direc-

¹ Información Analítica 2011, Medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

tamente relacionada con el derecho humano a ser votada, en su vertiente de acceso y permanencia al cargo para el que se fue designada.

Lo anterior, lo sustenta en que ha consolidado "[...] un criterio conforme el cual el derecho al sufragio pasivo no se agota una vez que el candidato electo asume el cargo, sino que también el desempeño y la permanencia en el mismo es susceptible de tutela judicial por la vía especializada contemplada por el Poder Revisor de la Constitución, como cuando se alega la presunta comisión de conductas que impiden su ejercicio [...]"

QUINTO. El goce de los derechos humanos a que tiene derecho todo ser humano, deben ser garantizados por el Estado, estableciendo las medidas necesarias para su protección, por lo que a juicio de las Diputadas integrantes de esta Comisión consideramos pertinente que este H. Congreso del Estado, atendiendo al Acuerdo multicitado exhorto a las autoridades estatales como son la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General del Estado y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en el marco de sus facultades legales, analicen, establezcan y evalúen las acciones, órdenes de protección que sean necesarias para que en el marco de sus competencias y facultades legales analicen y en su caso otorguen las medidas

necesarias a la Presidenta municipal de Mártir de Cuilapan, Guerrero, Felicitas Muñoz Gómez, en los términos de su solicitud.

En dichas acciones, deberán tomar en cuenta lo señalado por la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, en sus artículos, 6, 7, fracciones II, III, IV y V, que a la letra señalan:

ARTÍCULO 6. Los principios fundamentales de esta Ley deberán ser adoptados en las diversas políticas públicas que articule el Estado y los municipios, y se basarán en:

- I. La igualdad jurídica entre hombres y mujeres;
- II. La no discriminación;
- III. El derecho a tener una vida libre de violencia;
- IV. La libertad de las mujeres;
- V. El respeto a la dignidad de las mujeres; y
- VI. La perspectiva de género.

ARTÍCULO 7. Son fines fundamentales de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia los siguientes:

- II. Buscar la eliminación de la discriminación y sujeción que es fortalecida y mantenida por las instituciones y la ideología de control que se ejerce sobre las mujeres;
- III. Instar a la responsabilidad del gobierno estatal y los municipales, para que atien-

dan y erradiquen las diferentes modalidades de violencia contra las mujeres y las de discriminación que resultan de estas formas;

IV. Garantizar que las mujeres ejerzan la ciudadanía, mediante el ejercicio pleno de los derechos consagrados en el sistema legal vigente en la República Mexicana y el Estado de Guerrero;

V. Reconocer que los actos violentos contra las mujeres atentan contra su dignidad y generan un impacto en ellas que favorece su marginalidad;

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 06 de octubre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por las Diputadas integrantes de la Comisión para Igualdad de Género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O
P A R L A M E N T A R I O**

PRIMERO. - La Sexagésima Pri-

mera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho y a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades legales, y en el marco de la Ley Número 553 de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero, den pleno cumplimiento Acuerdo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-AG-93/2016, e implementen las medidas de prevención, tendientes a la seguridad jurídica y personal de la C. Felicitas Muñiz Gómez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, así como a sus familiares, colaboradoras y colaboradores, que en su momento señale; así como aquellas que garanticen el pleno ejercicio del cargo que ostenta como Representante Popular.

SEGUNDO. - El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría General de Gobierno del Estado, a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para que en seguimiento al

Acuerdo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-AG-93/2016, remitan a esta Soberanía Informes de la definición de medidas que hayan decidido adoptar o solicitar a las autoridades correspondientes; de su ejecución y evaluación, de forma permanente, hasta en tanto se restablezca en el pleno goce del ejercicio del cargo a la C. Felicitas Muñiz Gómez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero.

TERCERO. - El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de poder atender de forma integral el Acuerdo dictado en el expediente SUP-AG-93/2016, haga del conocimiento de este Congreso del Estado, a través de la Comisión para la Igualdad de Género, del nombre de las personas que señale la C. Felicitas Muñiz Gómez, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero, así como el análisis del riesgo y el Plan de Protección que realice la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrñese al Secretario General de Gobierno del Estado, al Fiscal General del Estado, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; así como a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. - Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento al Acuerdo emitido en el expediente SUP-AG-93/2016; así como a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. - Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

QUINTO. Publíquese en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES Y ÁMBITO DE COMPETENCIA, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE, DURANTE EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, ASUMA EL COMPROMISO PARA ABATIR LA DESIGUALDAD Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO EQUITATIVO Y NO SE APRUEBEN DISMINUCIONES PRESUPUESTALES AL ESTADO DE GUERRERO RESPECTO AL 2016, EN RAZÓN DE LAS GRANDES LIMITANTES PARA SUPERAR SUS CONDICIONES DE ATRASO Y CONTRIBUIR A SU DESARROLLO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de septiembre del 2016, el Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peláez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de Poderes y ámbito de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que, durante el proceso de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, asuma el compromiso para abatir la desigualdad y contribuir al desarrollo equitativo y no se aprueben disminuciones presupuestales al estado de Guerrero respecto al 2016, en razón de las grandes limitantes para superar sus condiciones de atraso y contribuir a su desarrollo, en los siguientes términos:

"Las circunstancias políticas y sociales que vive México, en un contexto de inestabilidad y polarización económica a nivel mundial, en nada resultan promisorias para nuestro desarrollo y mucho menos para Guerrero que, como parte de la federación, durante décadas no se le han generado las condiciones suficientes y necesarias para revertir su atraso y marginación.

No obstante, en el marco de la inminente globalización de la economía, es asimismo apremiante que se diseñen e impulsen políticas públicas y estrategias internas de carácter económico, financiero, fiscal y presupuestario, entre otras, que construyan una base de sustentación de nuestro propio desa-

rrollo y mitiguen los impactos desfavorables de la dinámica de la economía mundial, protegiendo las estructuras productivas y a los sectores de la población más vulnerables.

De ahí que en el ámbito de competencia que nos ofrece nuestras respectivas facultades y atribuciones, constitucional y legalmente establecidas, los Poderes Públicos y los tres órdenes de gobierno estamos responsablemente comprometidos y obligados a contribuir en la construcción de todas aquellas normas, estructuras, e instrumentos que ofrezcan seguridad y certeza a todas y todos los mexicanos y particularmente guerrerense, sobre su bienestar económico y social, en un ambiente de paz y tranquilidad política.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, en ningún parlamento del mundo existe una sola voz; su esencia, es el debate; su virtud, es la capacidad que tengan para construir los grandes acuerdos que les permita dar a sus representados, las respuestas para cambiar y mejorar el estado de cosas existentes, buscando siempre el bienestar colectivo, más allá, pero mucho más allá de la militancia política e ideológica que cada parlamentario profese.

Las circunstancias de marginación y pobreza que viven nuestros pueblos, los altos niveles de corrupción, la inseguridad y

la violencia, deben ser motivo de unidad social y no bandera de lucha política y electoral; eso, debería ser razón para obligarnos a todos los actores políticos a reconocer los errores que se han cometido en el ejercicio del poder, y buscar los consensos que nos permita encontrar los acuerdos necesarios y enfrentar juntos los problemas del estado y cada uno de los municipios, independientemente de quién gobierna hoy en el estado y quien gobierne en cada municipio.

En México y Guerrero se ha convertido en una realidad existente la alternancia del poder y el gobierno; esto debe llevarnos a todos los actores políticos y sociales a asumir responsablemente, no sólo la representación que desempeñamos, sino también la búsqueda de alternativas para encontrar las soluciones a los grandes problemas que aquejan a nuestra sociedad. Esta, a mí juicio, es la oportunidad para que asumamos ese compromiso.

Particularmente, sin duda todos y todas las diputadas y diputados, conocemos la propuesta de presupuesto y los recortes que tiene el gobierno federal para Guerrero, que indiscutiblemente castigará aún más nuestra situación de marginación y pobreza.

Para el 2017 Guerrero dejará de recibir 2 mil 880 millones de pesos de recursos federales,

que representa una disminución del 5.4% respecto del presupuesto programado para el año que termina, incluyendo lo que son Participaciones y Aportaciones Federales, así como programas provenientes de los diversos Ramos Administrativos.

Considerando exclusivamente las asignaciones para cada uno de los programas federales aplicables en nuestro territorio, las cosas son sumamente preocupantes: en el ejercicio fiscal del 2016, se programaron por este concepto 7 mil 788 millones de pesos, para el 2017 sólo se programan 3 mil 821 millones de pesos; esto representa una disminución del 50.9%, que equivale a dejar de recibir poco más de 3 mil 966 millones de pesos.

Entendemos que existen graves e importantes presiones financieras para el país en el contexto de la economía internacional; que existen dificultades para lograr certidumbre y seguridad en los ingresos; pero no podemos avalar ni compartir que las estrategias de contención que pretenden detener la crisis económica y financiera que estamos viviendo, tengan que ser a costa de profundizar la brecha de desigualdades económicas y sociales en el país. No podemos estar de acuerdo en impulsar una política destinada a proteger los intereses de un sector privilegiado de poder económico, por encima y en perjuicio de más de 50 millones de pobres.

Guerrero vive una inadmisiblemente situación de vulnerabilidad; las causas estructurales de extrema pobreza y marginación han dado lugar a la presencia de condiciones insostenibles de violencia y deterioro del tejido social. En nuestro territorio se mueven decenas de bandas y grupos delincuenciales que tienen sometida a la población y secuestrada la paz social; la seguridad no existe y la impunidad reina por la corrupción y debilitamiento de nuestras instituciones.

Guerrero no ha podido superar la penosa posición de encontrarse entre los últimos tres lugares de desarrollo humano, de pobreza, marginación y exclusión social. De una población de 3 millones 550 mil de guerrerenses, 65 de cada 100 personas son pobres y 24 de cada 100 son extremadamente pobres; es decir, a 868 mil guerrerenses no les alcanza ni para comer. En contraste, solo 6 personas de cada 100 no son pobres y no son vulnerables.¹ Son inaceptables tales grados de desigualdad.²

El Índice de Desarrollo Humano, nos ubica hoy en el lugar 31 de las 32 entidades federativas del país, evidenciando las carencias en ingreso y acceso a los servicios de educación y sa-

lud, fundamentalmente³; durante 16 años hemos estado cambiando entre el lugar 30 y 31 de las entidades con menor índice de desarrollo humano.

En materia de seguridad pública, Guerrero presentó al mes de julio del presente año, la segunda mayor tasa de homicidios dolosos (5.99), superando la nacional en 297.74%, ubicándose con el mayor número de víctimas en el ranking nacional (215 personas) E igualmente reportó una mayor incidencia de víctimas de secuestro por cada 100 mil habitantes en julio, superando la tasa nacional en 201.94%.⁴

Esto debería ser suficiente para entender que a Guerrero no se le pueden menoscabar recursos que le son indiscutiblemente necesarios e imprescindibles. Estamos hablando de una decisión que debe estar en el sentir del Gobierno Federal y que debe ser pauta en la búsqueda de acuerdos entre todos los actores políticos y sociales en nuestro estado.

Y con respeto a las propuestas de incrementos presupuestales válidas, necesarias y legítimas, que se pueden impulsar para beneficiar ciertos sectores productivos o sociales, te-

¹ *Indicadores de pobreza. Guerrero 2014.* Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

² *Pobreza 2014 Guerrero.* Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

³ *Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015.* Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 2015

⁴ *Reporte sobre delitos de alto impacto, julio 2016.* Observatorio Nacional Ciudadano.

nemos que coincidir que la construcción del presupuesto tiene que construirse con un criterio integral.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, sin prejuicios de ninguna naturaleza, ni buscando repartir responsabilidades a ultranza, somos nosotros las y los guerrerenses: priistas, perredistas, verdes, panistas, militantes de todos los partidos y los propios ciudadanos, los que vivimos esa circunstancia, y el cruzarnos de brazos ante ello no le ayuda a Guerrero.

Ante tales circunstancias, la unidad de todas y todos los guerrerense, la unidad de todos los Partidos Políticos, de todas las organizaciones sociales, es la única opción para construir una propuesta que nos posibilite generarnos las condiciones para orientar el futuro de Guerrero.

Estamos hablando de trascender el esquema estrecho y limitativo de una política que ha excluido en razón de la defensa de nuestras posiciones partidarias, la diversidad ideológica y la pluralidad política; siendo ésta, precisamente, la fortaleza del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad en su conjunto".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Con-

greso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con punto de Acuerdo presentada por el Diputado Sebastián Alfonso De la Rosa Peñaléz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al principio de división de Poderes y ámbito de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a efecto de que, durante el proceso de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, asuma el compromiso para abatir la desigualdad y contribuir al desarrollo equitativo y no se aprueben disminuciones presupuestales al estado de Guerrero respecto al 2016, en razón de las grandes limitantes para superar sus condiciones de atraso y contribuir a su desarrollo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

CUARTO.- Publíquese en la página web del Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES INSTRUYA AL DOCTOR CARLOS DE LA PEÑA PINTOS TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES TENGA A BIEN CONSIDERAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE UNA UNIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE SE UBIQUE EN EL HOSPITAL GENERAL DE OMETEPEC UBICADO EN LA CIUDAD DE OMETEPEC.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de septiembre del 2016, el Diputado Iván Pachuca Domínguez, presentó la Propuesta con Punto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que en ejercicio de sus facultades constitucionales instruya al Doctor Carlos de la Peña Pintos, Titular de la Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades tenga a bien considerar en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, una partida presupuestal para el equipamiento, capacitación y adaptación de una unidad para el tratamiento de Diálisis y Hemodiálisis que se ubique en el Hospital General de Ometepec ubicado en la ciudad de Ometepec, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La insuficiencia renal crónica es un problema cada vez más grave en Guerrero, motivo por el cual se le ha considerado como uno de los problemas de salud pública en la entidad, de ahí que es necesario dar una atención a esta problemática de alto impacto económico para los pacientes, situación que ha afectado el patrimonio de muchas familias que no cuentan con los servicios de seguridad social que los respalden y se han visto obligadas a solicitar créditos

de diferentes formas y ahora sufren endeudamientos imposibles de cubrir, por lo que tienen que deshacerse de sus bienes materiales.

La hemodiálisis es una de las terapias sustitutivas de tratamiento para la Insuficiencia Renal Crónica, que tiene como objetivo principal depurar la sangre de los pacientes con enfermedad renal crónica por medio de la circulación de la sangre del paciente con una máquina que emula la función del riñón y filtra los tóxicos, por lo general estos procedimientos en nuestro Estado los realiza los Hospitales públicos de Acapulco como el IMSS, ISSSTE y en Zihuatanejo el Hospital General, pero en su mayoría los servicios de hemodiálisis son subrogados a Unidades de hemodiálisis privadas.

En el caso específico el Hospital General de Ometepec no cuenta con unidades de hemodiálisis, por lo que los pacientes tienen que trasladarse por sus propios medios al Municipio de Acapulco, sufragando pasajes, comidas, hospedaje y además los pacientes no se les atiende de manera óptima por la falta de infraestructura y recursos humanos.

Es importante hacer del conocimiento, que para que los pacientes que requieren diálisis peritoneal gastan miles de pesos en líquidos o sueros para dializarse hasta 6 veces por día.

Sabemos que existe una demanda en relación a la capacidad instalada en la hemodiálisis, ya que ninguna Institución de Salud Pública soluciona todas las necesidades; los centros de hemodiálisis están en las capitales de los Estados y las Instituciones de Seguridad Social están preocupadas en atender la demanda, pero la diferencia es que no todos los pacientes se atienden de manera óptima, por falta de infraestructura y recursos humanos.

Ahora bien, el Seguro Popular otorga cobertura de servicios de salud de manera pública y voluntaria para quienes no cuentan con empleo o son autoempleados y que por lo mismo no cuentan con atención del IMSS o del ISSSTE.

Los afiliados al Seguro Popular tienen acceso a servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a través de un catálogo de 284 intervenciones de primer y segundo nivel, cubriendo así más de 1,500 enfermedades.

El Seguro Popular, a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, aporta los recursos para la cobertura de 58 intervenciones de alta especialidad, pero en el caso de insuficiencias renales, **no existe dicha cobertura**, por lo que se transgrede el dispuesto en el artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que

establece que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general..."

En este entendido, de acuerdo a lo establecido en nuestra Carta Magna, hombres y mujeres son iguales y, por lo tanto, merecen igual atención por las instituciones oficiales, por lo tanto, se debe de considerar una prioridad la atención de los nefrópatas, más aún cuando corresponden a un grupo poblacional vulnerable.

Ante esto consideramos necesario para beneficiar a nuestros paisanos ampliar los recursos para el Hospital General de Ometepec, necesarios para garantizar el acceso a la salud y servicios de calidad para los guerrerenses. Es por ello que este llamado es con el propósito de proteger la salud de los guerrerenses y que el sector tenga los recursos necesarios para su operación".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Iván Pachuca Domínguez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para que en ejercicio de sus facultades constitucionales instruya al Doctor Carlos de la Peña Pintos Titular de la Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades tenga a bien considerar en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, una partida presupuestal para el equipamiento, capacitación y adaptación de una unidad para el tratamiento de Diálisis y Hemodiálisis que se ubique en el Hospital General de Ometepec ubicado en la ciudad de Ometepec.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de

la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo de Estado, Licenciado Héctor Astudillo Flores y al Doctor Carlos de la Peña Pintos Secretario de Salud en Guerrero.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ÓRDENES DE GOBIERNO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, NO SE RECORTE EL PRESUPUESTO EN MATERIA DE SALUD PARA LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 27 de septiembre del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz, y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes

y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, no se recorte el presupuesto en materia de salud para los estados y municipios, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del quehacer legislativo se ha propuesto que en nuestro país existan las condiciones para garantizar a los mexicanos una vida digna. Para alcanzar esta meta, es menester tener presente que el derecho a la salud es fundamental para la efectiva protección del Estado a uno aún más supremo, a la vida.

Resulta conveniente traer a colación lo previsto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce el derecho a la salud como uno de esos derechos fundamentales y básicos del ser humano¹, asimismo, es importante señalar que México, por su parte ha incorporado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ser más precisos en el artículo 4º, el derecho de toda persona a la protección de la salud, como una medida del constituyente que reconoce que si éste es difícil o imposible ac-

LCG

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

ceder a otros derechos más complejos como es el social y el político. Esto debido a que la inaccesibilidad al derecho a la salud repercute de manera directa en la calidad de vida de las personas.

Bajo esta tónica, resulta preocupante el recorte presupuestal contemplado en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2017, que supone una caída del 23.1% de los recursos públicos destinado a la compra de medicamentos, respecto a los ejercidos durante este año², lo que presupone que se agudice el desabasto de medicamentos en el sector salud³.

Con base en lo hasta ahora expuesto, resulta inconcuso que una de las principales preocupaciones de los gobiernos consiste en garantizar a sus gobernados el acceso medicamentos, sin embargo, en México aún existen poblaciones que carecen de acceso oportuno y suficiente a las medicinas. El desabasto de medicamentos fue frecuente en nuestro país hasta hace pocos años, debido a las crisis económicas, la desorganización y la falta de transparencia del sector. Hace sólo una década,

menos de 50% de los medicamentos esenciales estaban disponibles en las unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud⁴, hoy en día, si bien el desabasto de medicamento se ha atendido, este continúa siendo un problema en las zonas rurales y las regiones marginadas del territorio nacional.

Crisis que se ha agudizado en el Estado de Guerrero, a grado tal que medios de información han publicado que "...la Secretaría de Salud pide al personal médico de los diferentes nosocomios y centros de salud que existen en el estado, a cuidar el poco medicamento que existe en sus bodegas y almacenes, argumentando un grave problema de desabasto general en todo Guerrero..."⁵, situación que se ve agudizada, como lo denunció públicamente, el 23 de mayo de 2016, el coordinador Estatal de Jurisdicciones Sanitarias, Armando Bibiano García, en las regiones de la Montaña y Tierra Caliente debido a la inseguridad⁶.

Esto implicaría un deterioro mayor en el acceso a los medicamentos lo que acarrea como consecuencia un alto impacto sobre la calidad de vida de vida

² El PEF plantea que en 2017 sean destinados 3 mil 248.7 millones de pesos a la compra de medicinas y productos farmacéuticos, una cantidad menor en 974.6 millones de pesos si se le compara con la ejercida este año.

³ Ángeles Cruz Martínez. Periódico La jornada. Cambios en procedimientos y desabasto motivaron protestas en el sector salud. 28 de junio de 2016.

⁴ Gómez-Dantés O, Garrido-Latorre F, Tirado-Gómez LL, Ramírez D, Macías C. Abastecimiento de medicamentos en unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud de México. Salud Pública México. 2001.

⁵ http://lasillarota.com/guerrero-sufre-desabasto-de-medicinas-en-sus-hospitales#.V99i9_nhDIU

⁶ <http://codice21.com.mx/desabasto-de-medicamentos-por-la-inseguridad-en-guerrero-salud-NTYxNjc.htm>

de los mexicanos y en particular de los guerrerenses, ya que estos constituyen un insumo básico del proceso terapéutico, que ha contribuido, en gran medida a que el ser humano hubiera llegado al nivel de evolución en el que está actualmente.

Por otra parte, el proyecto de PEF implica una afectación para la atención de enfermedades de alto costo⁷, para arribar a esta conclusión basta con señalar que se pretenden reducir más de 6 mil millones de pesos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPCGC) del Seguro Popular, impactando de manera negativa en el fondo que cubre las enfermedades como sida, diabetes, cáncer e infartos.

Otro aspecto a destacarse es el impacto negativo que tendrá el recorte al sector salud previsto en el proyecto del PEF, pues no solo no se considera el destinar recursos para la construcción de instalaciones hospitalarias; sino que además se contempla una disminución de 159 millones de pesos para el Instituto Nacional de Cancerología (29-61% menos de lo destinado para 2016); asimismo los Centros de Integración Juvenil, para el tratamiento y rehabilitación de consumidores de dro-

gas, pasaran de una asignación de 38.5 millones en 2016, a 32.1 millones de pesos para el 2017.

En conclusión podemos señalar que el recorte presupuestal al sector salud constituye una política socaba los derechos humanos, en particular el derecho a la salud, en función de que la misma se formuló lejos de las conclusiones a que llegó la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el estudio denominado "Decisiones difíciles: Invertir en salud para el desarrollo. Las experiencias de algunos países en el seguimiento de la Comisión sobre Macroeconomía y Salud" en el que organismo internacional señala que:

El sistema económico mundial tiene en sus manos poder suficiente para transformar los países en desarrollo en economías desarrolladas. Pero cuando los Estados logran salir de la más abyecta pobreza, hay un momento durante el cual puede producirse un retroceso de la salud. Antes de que la riqueza comience a fluir hacia los países de ingresos bajos y medios, estos deben contar con sistemas y normas que garanticen a las personas la capacidad y también el deseo de conservar modos de vida sanos. Ello requiere de la participación de todas las par-

⁷ Dentro de todo sistema organizado con la finalidad de garantizar servicios de salud a una población, se establecen las patologías que pueden recibir el calificativo o nombre de Enfermedades de Alto Costo; este calificativo implica que la población no presenta un riesgo homogéneo, es decir, que existen subgrupos dentro de una misma población que por sus características, especialmente por su estado de salud, tienen mayor probabilidad de consumir servicios.

tes interesadas y a todos los niveles, así como de la coordinación prioritaria de los proyectos y programas en base a las enseñanzas aprendidas de los éxitos y fracasos obtenidos hasta la fecha.

El momento actual es excepcional en la cronología de la salud - las acciones que se emprendan hoy para combatir los factores de riesgo de las enfermedades crónicas contribuirán a evitar una pandemia futura. No actuar ahora sería una inconsciencia⁸.

Creemos que estamos frente a una oportunidad de invertir en salud, de dejar de ser uno de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que menos recursos destina al sector salud (en la actualidad, México destina 6.2% del PIB a la salud, menos que el promedio de la OCDE de 8.9%.⁹), por ello, se exhorta al Gobierno Federal, pero sobre todo a la Cámara de Diputados Federal, para que asuma una política que permita instrumentar medidas orientadas a respetar y proteger los derechos humanos, pero sobre todo, de aquellas que garanticen la salud de los mexicanos y en particular de los guerrerenses".

Que vertido lo anterior, en

sesión de fecha 27 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz, y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, no se recorte el presupuesto en materia de salud para los estados y municipios.

⁸ Organización Mundial de la Salud. Decisiones difíciles: Invertir en salud para el desarrollo. Las experiencias de algunos países en el seguimiento de la Comisión sobre Macroeconomía y Salud. 2006.

⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Estudios de la OCDE sobre los Sistemas de Salud: México 2016.

SEGUNDO. El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y órdenes de Gobierno, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que considere en la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal del año 2017, un incremento a la partida de salud destinada para los estados y municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el sitio web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ROSSANA AGRAZ ULLOA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE DEN PLENO CUMPLIMIENTO A LAS PROPUESTAS ESPECÍFICAS DEL INFORME 5/2016 DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA SOBRE LUGARES DE DETENCIÓN E INTERNAMIENTO QUE DEPENDE DEL GOBIERNO Y DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH), ESTO CON EL FIN DE PREVENIR LAS SITUACIONES DE RIESGO QUE PUEDEN DERIVAR EN TORTURA O MALTRATO A LAS PERSONAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, los Diputados Ricardo Mejía Berdeja,

Magdalena Camacho Díaz, y Silvano Blanco Deaquino, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que den pleno cumplimiento a las propuestas específicas del Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), esto con el fin de prevenir las situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato a las personas, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18 de agosto del presente año, presentó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) el Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero¹, en el cual se realiza un diag-

¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos CNDH, *Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero*, 2016, [en línea], México, [citado 04-09-2016], formato pdf, Disponible en Internet: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/5_2016.pdf.

nóstico sobre la situación de las personas que se encuentran en los lugares de detención e internamiento en la entidad, de forma concreta habla de lo siguiente:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, llevó a cabo visitas a diversos lugares de detención que depende de Poder Ejecutivo y de la Fiscalía General del estado de Guerrero, para examinar, desde su ingreso y durante el tiempo que permanecen las personas privadas de la libertad, el trato y las condiciones de detención, emitiendo como resultado de estas acciones el informe 5/2016.

Lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones VIII y XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 61 de su Reglamento Interno, así como 19 y 20 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Los recorridos se realizaron acompañados por personal de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a 25 lugares entre los que se encuentran: 18 agencias del Minis-

terio Público bajo la jurisdicción de la Fiscalía General del Estado de Guerrero; 4 centros de reinserción social para adultos y un centro de tratamiento interno para adolescentes que infringen las leyes penales, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; así como 2 casas hogar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Entre las situaciones detectadas se encuentran las siguientes deficiencias más recurrentes:

AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y SEPARO DE SEGURIDAD PÚBLICA.-

- Instalaciones en malas condiciones de mantenimiento e higiene;

- No se proporciona alimentación adecuada a las personas detenidas;

- Faltan registros de actividades y de supervisiones;

- Carecen de un área de aseguramiento para los adolescentes detenidos;

- La certificación de integridad física se lleva a cabo en presencia de personal policías o de seguridad;

- Las entrevistas de los detenidos con sus defensores;

- Las comunicaciones telefónicas se realizan sin condiciones de privacidad;

- No cuentan con modificaciones o adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física, y

- Faltan áreas exclusivas para alojar mujeres.

CENTRO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.-

- Inadecuadas condiciones de los dormitorios, cocina y sanitarios;

- Falta de agua corriente;
- Atención médica deficiente;

- Carece de reglamento interno y manual de procedimientos;

- Deficiencias en la alimentación, y

- Carencia de áreas exclusivas para mujeres.

CENTROS DE RECLUSIÓN.-

- Inadecuadas condiciones de las instalaciones;

- Alimentación insuficiente;

- Hacinamiento;
- Falta de áreas exclusivas para mujeres;

- Autogobierno;
- Cobros indebidos;
- Sanciones disciplinarias excesivas;

- No existe separación entre hombres y mujeres en áreas comunes;

- No cuentan con programas para prevenir y, en su caso, enfrentar situaciones de emergencia o eventos violentos;

- Deficiencias en la preparación del servicio médico,

- Insuficiencia personal médico y de seguridad y custodia.

CASAS HOGAR.-

- Malas condiciones de las instalaciones;

- Falta de reglamento interno y manual de procedimientos;

- Carecen de personal interno y manual de procedimientos,

- No cuentan con registros de todas y cada una de las personas que ingresan y egresan de la institución.

Durante la supervisión se verificaron las condiciones de estancia, lo que permitió evaluar el respeto a los derechos fundamentales de los adultos y de los menores de edad visitados, observando todo aquello relacionado con el trato humano y digno, la legalidad y la seguridad jurídica, la protección de la salud y la integridad personal.

La supervisión incluyó entrevistas con responsables y personal de los distintos lugares visitados; la aplicación de cuestionarios y entrevistas anónimas a las personas que se encontraban alojadas en estos centros al momento de las visitas; la revisión de expediente y formatos de registro y recorridos generales por las instalaciones con el propósito de verificar y constatar el funcionamiento y las condiciones de las distintas áreas.

Igualmente se promovió e impulsó la observancia de los derechos humanos como medida preventiva para mejorar el trato y las condiciones de detención, así como evitar actos en esos lugares de detención que pudiesen

constituir tortura².

....

En el presente informe se agregaron debidamente las propuestas específicas dirigidas al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en su oportunidad den pleno seguimiento y cumplimiento a lo estipulado en el presente informe emitido por la CNDH.

Por eso es necesario exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que den pleno cumplimiento a las propuestas de este informe de la CNDH, ya que es menester señalar que es indispensable que Guerrero, ya no se continúe señalando como violador de derechos humanos y precursores de la violencia e inseguridad en México.

En conclusión la CNDH emite el Informe, donde indica que el Gobierno del Estado y la Fiscalía General del Estado, es la responsable de garantizar el pleno derecho de las personas que se encuentran detenidas e internadas en la entidad, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato a las personas. Así también se haga la separación de

hombres y mujeres en los lugares de detención a internamiento en la entidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Magdalena Camacho Díaz, y Silvano Blanco Deaquino.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE A C U E R D O

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, hace un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que den pleno

²---, Comunicado de Prensa CGCP/225/16, CNDH emite el Informe 5/2016 sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, 2016, [en línea], México, [citado 04-09-2016], formato pdf, Disponible en Internet: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_225.pdf.

cumplimiento a las propuestas específicas del Informe 5/2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre lugares de detención e internamiento que depende del Gobierno y de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), esto con el fin de prevenir las situaciones de riesgo que pueden derivar en tortura o maltrato a las personas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. La presente Proposición surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase la presente Proposición al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y al Titular de la Fiscalía General del Estado, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase la presente Proposición al Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), para su conocimiento.

CUARTO. Publíquese la presente Proposición para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legis-

lativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ISABEL RODRIGUEZ CÓRDOBA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, REALICEN UNA REVISIÓN MINUCIOSA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON LA EMPRESA DICIPA, S.A. DE C.V. RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO SUBROGADO DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA DEL HOSPITAL GENERAL BERNARDO SEPÚLVEDA DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a

la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Salud en el Estado, realicen una revisión minuciosa al contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa DICIPA, S.A. DE C.V. responsable de proporcionar el servicio subrogado de Hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlveda del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

"En dos ocasiones anteriores he manifestado en Tribuna mi preocupación en el tema de salud, que deriva en gran parte por la falta de prevención, conocimientos y en ocasiones de recursos de la mayoría de la población, para alimentarse de forma correcta y en lo futuro evitar enfermedades crónico degenerativas, pero también he abordado el tema en la responsabilidad que tenemos de proporcionar tanto los servicios de prevención, como un eficiente servicio de salud pública toda la ciudadanía, tal es el caso de los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica, que requieren con urgencia de Diálisis y Hemodiálisis, no para curarse, únicamente para sobrevivir.

Nuevamente en este fin de semana pasado, acudí a petición de los propios pacientes de la

Clínica de Hemodiálisis que se encuentra en el Hospital Bernardo Sepúlveda del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para hacer una visita y corroborar personalmente las circunstancias que relatan los pacientes y que se suscitan día con día en la Clínica.

Es intolerable que se designe un presupuesto de 30 millones de pesos anuales para el funcionamiento y operación de la Clínica de Hemodiálisis de Zihuatanejo, que ese servicio sea subrogado a una empresa particular y que no cumpla en lo más mínimo con los requerimientos esenciales para dar un servicio, no sólo de calidad, por lo menos digno para los pacientes con Insuficiencia Renal, no hay medicamentos, en particular la **Eritoprojectina** que cuesta \$1600 cada unidad que se requiere para una sola sesión de hemodiálisis, necesitando hasta 3 sesiones por semana cada paciente ¿Quién está en condiciones de cubrir esa cantidad? Es un abuso y negligencia excedida por parte de los representantes de la empresa que no proporcionan el servicio completo para el cual se le está pagando, las quejas van desde tener que comprar las jeringas y los medicamentos, hasta el mal trato déspota y arrogante que reciben de parte del administrador de la clínica que es contratado por la empresa para controlar el suministro del servicio y evidentemente para vigilar sus intereses al interior

de la Clínica de Hemodiálisis.

Podemos entender este tipo de situaciones cuando no hay recursos, cuando son muy limitados y se tienen que racionar, pero en este caso para este servicio se cuenta con 30 MILLONES DE PESOS, etiquetados específicamente para ese rubro, RECURSOS PÚBLICOS, que no sabemos en que se gastan, considerando que las instalaciones que ocupa la Clínica corresponden al espacio que asignado al Hospital General Bernardo Sepúlveda, de igual forma la energía eléctrica, el agua potable, el oxígeno y otros activos que utilizan las máquinas para Hemodiálisis se paga con recursos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud.

Existen testimonios de pacientes y del propio personal de apoyo médico que en otras administraciones el servicio de igual forma era subrogado a una empresa particular, pero el suministro de material médico y medicinas era el necesario y de forma puntual, además recibían capacitación para médicos y enfermeras que les permitía estar actualizados y proporcionar un servicio médico de calidad.

Otra de las incongruencias del servicio que se proporciona, es que sea una Clínica de Hemodiálisis y nunca se haya asignado o por lo menos visitado de forma esporádica un Nefrólogo, que además de dar se-

guimiento puntual y profesional a los expedientes de cada paciente, proporcione información de utilidad que les permita mejorar su calidad de vida, a través de una alimentación adecuada y el descanso.

Es imperioso que se tomen medidas en este asunto tan delicado, me estoy refiriendo a la poca importancia que se da a la vida de las personas, los pacientes con Insuficiencia Renal dependen de la Hemodiálisis para seguir viviendo, no sólo es cuestión de buen trato, que evidentemente lo merecen y debemos darlo, es un tema de vida o muerte.

Es obligación de nosotros como representantes populares, garantizar que las empresas que son contratadas con recursos públicos lo hagan a través de licitación, que cumplan con los requisitos que obligatorios para desarrollar la actividad para la que se les contrata, que además cuenten con amplia experiencia en los servicios que proporcionan, estamos hablando de la salud de la población y no podemos dejarlo en manos de cualquiera.

Por lo anterior considero que debe realizarse una revisión minuciosa al Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la empresa DICIPA, S.A. DE C.V., a fin de conocer las condiciones en que fue contratada y las razones por las cuales el servicio que suministra es tan

deficiente y de mala calidad".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya a los Titulares de la Secretaría de Finanzas y Administración y Secretaría de Salud en el estado, realicen una revisión minuciosa al contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa DICIPA, S.A. DE C.V. responsable de proporcionar el servicio subrogado de Hemodiálisis en la Clínica del Hospital General Bernardo Sepúlve-

da del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a fin de que sean revisados los siguientes aspectos: 1.- ¿Cuáles son los términos en los que ha sido contratada? 2.- ¿Cuál es el monto anual que se cubre como pago a esta empresa por los Servicios de Hemodiálisis proporcionados? 3.- ¿Qué servicios está obligada a proporcionar? 4.- ¿Cuáles son las responsabilidades y obligaciones de la empresa? 5.- ¿Cuál es el costo real del servicio que proporciona?

DIPUTADA SECRETARIA.

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Ejecutivo del Estado, para su atención y seguimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAGDALENA CAMACHO DÍAZ, AL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL PERÍODO QUE PRESIDIRÁ LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO, Y EN SU SUSTITUCIÓN SE DESIGNA AL DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA, QUEDANDO IGUAL LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL MENCIONADO ÓRGANO LEGISLATIVO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual se aprueba la solicitud de permiso presentada por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, al cargo de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por el periodo que presidirá la Mesa Directiva del Honorable Congreso del

Estado en su Segundo Año de Ejercicio Legislativo, y en su sustitución se designa al Diputado Ricardo Mejía Berdeja, quedando igual los demás integrantes del mencionado órgano legislativo, en los siguientes términos:

"Que conforme a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, el Congreso del Estado de Guerrero contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones. Sus integrantes fungirán por todo el período de la Legislatura, pudiendo, en su caso, modificarse la integración.

Que con fecha cinco de octubre del año dos mil quince, el Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por medio del cual se designan a los integrantes de las Comisiones y Comités Ordinarios de este Poder Legislativo, que fungirán en esta Legislatura.

En sesión celebrada el treinta y uno de agosto del año en curso, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios siguientes:

1. Oficio signado por la Diputada Magdalena Camacho Díaz,

Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por el que solicita permiso al citado cargo, por el periodo que presidirá la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado en su Segundo Año de Ejercicio Legislativo, proponiendo al Diputado Ricardo Mejía Berdeja, para que asuma el cargo y funciones de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública; y,

2. Oficio signado por los Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco de Aquino y Magdalena Camacho Díaz, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, con el que proponen al Diputado Ricardo Mejía Berdeja, para que asuma el cargo y funciones de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, derivado del permiso solicitado por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública.

En la misma fecha señalada, los oficios de referencia fueron turnados a la Comisión de Gobierno, hoy Junta de Coordinación Política, mediante oficios números LXI/1ER/OM/DPL/02097/2016 y LXI/1ER/OM/DPL/02098/2016, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, en ese momento en su calidad de Oficial Mayor del Congreso del Estado, para que se emita el proyecto correspondiente.

Que los integrantes de esta Junta de Coordinación Política,

al analizar la solicitud de permiso presentada por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, al cargo de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por el periodo que presidirá la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado en su Segundo Año de Ejercicio Legislativo, consideramos necesaria hacer la sustitución en dicho cargo, en razón de que existe una incompatibilidad legal de esas funciones.

Lo anterior, se advierte de una interpretación que se hace de los artículos 122, párrafo quinto y 165, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, al señalar que quienes resulten electos Presidente de la Mesa Directiva durante el año de su encargo, no podrá integrar ni presidir alguna Comisión o Comité, si es el caso, deberá separarse temporalmente en aquellas que actúe, para reincorporarse una vez que concluya el periodo para el cual fue electo como Presidente, y el Grupo o Representación Parlamentaria al que pertenezca deberá proponer a quien lo sustituya.

Razón por la cual, los integrantes de esta Junta de Coordinación Política proponemos al Pleno de esta Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la sustitución del cargo de la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Segu-

ridad Pública, a favor del Diputado Ricardo Mejía Berdeja, quedando igual los demás integrantes del mencionado Órgano Legislativo".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR LA DIPUTADA MAGDALENA CAMACHO DÍAZ, AL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL PERIODO QUE PRESIDIRÁ LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN SU SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO, Y EN SU SUSTITUCIÓN SE DESIGNA AL DIPUTADO RICARDO MEJÍA BERDEJA, QUEDANDO IGUAL LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL MENCIONADO ÓRGANO LEGISLATIVO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la solicitud de permiso presentada por la Diputada Magdalena Camacho Díaz, al cargo de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por el periodo que presidirá la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado en su Segundo Año de Ejercicio Legislativo, y en su sustitución se designa al Diputado Ricardo Mejía Berdeja, quedando igual los demás integrantes del mencionado Órgano Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tómese la protesta de ley al Diputado Ricardo Mejía Berdeja, integrante de esta Legislatura designado como Presidente la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Emítase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA.
MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ISABEL RODRIGUEZ CÓRDOBA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Rúbrica.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA POPULAR, UN INFORME DETALLADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PESA Y QUE FUERON REDIRECCIONADOS A LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Diputada Eloísa Hernández Valle, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Fede-

ral, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que remita a esta Soberanía Popular, un informe de los recursos asignados al PESA y que fueron redireccionados a las comunidades beneficiarias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"La **FAO** es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, es una organización conformada por varios países y funciona bajo el amparo de la ONU, sus objetivos globales son:

1.- Ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y malnutrición.

2.- Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles.

3.- Reducir la pobreza rural.

4.- Fomentar sistemas agrícolas y alimentarios integradores y eficientes.

5.- Incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las catástrofes. Ayudar a los países a prepararse para las catástrofes naturales o provocadas por el hombre reduciendo su riesgo y potenciando la resiliencia de sus sistemas agrícolas y alimentarios.

Con la finalidad de hacer cumplir sus objetivos, la FAO

creó el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), para apoyar a los países con ingresos bajos y con déficit de alimentos a reducir la incidencia del hambre y la malnutrición mediante el incremento de la productividad de los pequeños agricultores al introducir cambios tecnológicos relativamente sencillos, económicos y sostenibles. Teniendo como acciones primordiales centrar su atención en el ámbito agrícola, alimentario y nutricional, ya que generalmente son estos los que pasan a un segundo término de importancia y urgencia de aplicación en el combate a la pobreza.

A partir del 2002 el PESA fue adoptado y adaptado por el gobierno mexicano a la realidad que presenta el país desde hace muchos años, con el apoyo y acompañamiento técnico de la FAO, buscando atender la situación grave de pobreza en las comunidades de alta y muy alta marginación, debido a la falta de producción de la pequeña agricultura.

La Estrategia de Seguridad Alimentaria está centrada en contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de familias de estas comunidades a través de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y el desarrollo de capacidades humanas y sociales de manera sostenible. Se basa en el desarrollo gradual y sostenible de cuatro áreas denominadas de intervención que son el traspaso agríco-

la-pecuario, granos básicos-milpa, sistemas productivos predominantes, y mercado local, con las cuáles se busca fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las familias participantes.

Para la implementación de esta estrategia el Gobierno de México y la FAO, suscriben un Acuerdo de Cooperación Técnica, a través del cual se convienen los objetivos, las metas, el presupuesto y los recursos humanos requeridos para proveer las metodologías, las herramientas y las técnicas empleadas por la FAO.

De acuerdo a la información que se encuentra publicada en la página oficial de la SAGARPA, a partir del año 2014 el PESA México, operado por la referida secretaría, se suma a la Cruzada Nacional Contra el Hambre implementada por el gobierno Federal, con la propuesta de desarrollar acciones en 604 municipios de los 1,011 incluidos en la cruzada. Para lo cual se ha designado en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de dos mil quince, en el artículo 91 inciso 2), que a la letra dice: "2) El 15% de los recursos federales, se dirigirán a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que requieran

instalar huertos y granjas familiares; o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente, disponible en el Anexo XX de las presentes Reglas de Operación; con el propósito de realizar actividades en localidades rurales de la Cruzada Nacional Contra el Hambre de los municipios que se especifiquen en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen, bajo el método PESA FAO."

Con lo dispuesto por el artículo referido, la SAGARPA se permite redireccionar el 15% del total del presupuesto asignado al PESA, que durante los años anteriores se había implementado en su totalidad ÚNICAMENTE en la Estrategia de Seguridad Alimentaria, sin que al momento, después de casi 9 meses de haberse publicado, exista claridad en la forma en que estos recursos han sido o serán asignados y ejecutados, toda vez que ha quedado como una facultad de la Delegación de la SAGARPA en el estado: "Coordinar la operación de la estrategia dirigida a mujeres mayores de 18 años y hombres de la tercera edad que requieran instalar huertos y granjas familiares; o bien que necesiten alguno o algunos de los conceptos de apoyo que se relacionen en el catálogo del componente." Lo anterior, de acuerdo a lo previsto por el artículo 98 de las referidas reglas de Operación, en lo relativo a las facultades de la Delegación de la

Secretaría en las entidades.

Se hace notar que no existen a la fecha convocatorias publicadas por la SAGARPA o SAGADEGRO, relacionadas con este 15% que se excluye de ser aplicado en la estrategia de Seguridad Alimentaria, para ser asignado a libre albedrío por las delegaciones, toda vez que en las propias reglas de operación podemos observar la falta de claridad en la asignación, ya que el artículo 101 referente a los criterios de elegibilidad señala, que las mujeres adultas y hombres de la tercera edad que busquen instalar huertos y granjas familiares, deberán: I. Vivir en localidades periurbanas de los municipios **que se anotarán en las convocatorias que en cada Entidad se publiquen**; II. Estar en condición de pobreza y formar parte de la población objetivo.

La falta de transparencia en la asignación y ejecución de un porcentaje considerable en una estrategia que es fundamental para el estado de Guerrero, teniendo como base las carencias alimentarias y de nutrición en que vive el 38.5 de la población de nuestro estado, debe de preocuparnos y obligarnos nuevamente a volver la mirada hacia los que menos tienen.

La SAGARPA no puede ser omisa en la definición de las especificaciones de los programas que se operan con recursos públicos, tampoco puede asignar sin

antes realizar un estudio que permita definir la necesidad de implementar alguna estrategia, ¿Cómo evalúa la condición de pobreza de los posibles beneficiarios? ¿Cuáles son las localidades y/o comunidades que ha elegido? ¿En qué basa su criterio de elegibilidad para poder asignar una localidad? ¿Cuál es la diferencia con la población que se atiende con el 85% restante del presupuesto que requiera de una atención especial? ¿En qué consiste el proceso de operación de éste 15% del presupuesto a diferencia del proceso que se atiende con el 85%?

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Eloísa Hernández Valle.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231 de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - La Sexagésima Pri-

mera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que remita a esta Soberanía Popular, un informe detallado en el que indique 1.- Los criterios de focalización implementados en la asignación y ejecución del 15 % del total de los recursos asignados al PESA y que fueron redireccionados a las comunidades beneficiarias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Guerrero, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 de la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. 2.- Bajo qué criterio se definió la población objetivo que resultaría beneficiaria de este 15% a que se hace referencia en el punto anterior. 3.- Fechas y lugares de publicación de la convocatoria correspondiente al estado de Guerrero, bajo el método PESA-FAO de acuerdo a las reglas de Operación. 4.- Precisar la ubicación de las localidades en las que se está implementando la ejecución de estos recursos en el estado de Guerrero. 5.- Especificar las características de la población que se está atendiendo con este componente (15%) y que requieren de una atención diferenciada en comparación con la que se atiende normalmente (85%). 6.- Informar cuáles son

las características operativas y apoyos específicos que permiten atender de mejor forma las necesidades de este segmento de la población y, 7.- Avances de la operación en la ejecución del programa, considerando activos entregados, montos de inversión, proyección de lo entregado.

SEGUNDO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que remita a esta Soberanía Popular, un informe detallado en el que indique: 1.- Fechas y lugares de publicación de la convocatoria bajo el método PESA-FAO, en relación al 15 % del total de los recursos asignados al PESA y que fueron redireccionados a las comunidades beneficiarias de la Cruzada Nacional Contra el Hambre en el estado de Guerrero, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 de la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. 2.- Precisar la ubicación de las localidades en las que se está implementando la ejecución de estos recursos en el estado de Guerrero. 3.- Avances de la operación en la ejecución del programa, considerando activos entregados, montos de inversión, proyección de

lo entregado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, así como al Ejecutivo Estatal, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Rúbrica.

PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO HÉCTOR ASTUDILLO FLORES, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CONSIDERE ETIQUETAR UNA PARTIDA DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PARA QUE LA SECRETARÍA DE CULTURA DESARROLLE UNA SEMANA CULTURAL EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE DON VICENTE GUERRERO SALDAÑA, EN TODA LA ENTIDAD, PERO PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Diputada Erika Alcaraz Sosa, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que ins-

truya a la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del Estado, se considere etiquetar una partida de recursos en el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, para que la Secretaría de Cultura desarrolle una Semana Cultural en conmemoración del natalicio de Don Vicente Guerrero Saldaña, en toda la Entidad, pero principalmente en el municipio de Tixtla de Guerrero, en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José María Morelos y Pavón, el Siervo de la Nación, conoció a Vicente Ramón Guerrero Saldaña en 1811, lo describe como un joven de rostro bronceado, alto y fornido, de nariz aguileña, con ojos vivos y claros y grandes patillas. Guerrero luchó hombro con hombro al lado de Morelos, artífices de la independencia de México, para muchos Guerrero continuó la lucha que todo mundo creía ya perdida.

Recordar las gestas heroicas del militar y político, que escribió con letras de oro en la historia de México, "Mi patria es primero", que fue una frase célebre frente a su padre, esta expresión encarna una postura firme de los ideales y anhelos de Vicente Ramón Guerrero Saldaña, alejada de los sentimientos, poniendo por encima los intereses de la nación y los de la Independencia de México.

Rendir honores al insurgente sureño, Don Vicente Ramón Guerrero Saldaña, oriundo del Municipio de Tixtla, es reconocer su gran trayectoria política y militar, en la cual destacan, la de Secretario de Guerra y Marina. Por su liderazgo y entereza fue Presidente de la República en una etapa convulsionada, por la constante inestabilidad política de nuestro país.

Por Decreto fue declarado Benemérito de la Patria, y en 1849 se creó en su honor el Estado de Guerrero.

Sus batallas y epopeyas militares, son motivos de un gran orgullo para el pueblo tixtleco y guerrerense, debemos dejar asentado que Vicente Guerrero, es el gran héroe que marcó un hito en la historia de México y de nuestro Estado de Guerrero.

Después de más de 200 años, los ideales de Vicente Guerrero, están más vigentes que nunca, por lo que no tan sólo el pueblo de Tixtla debe sentirse orgulloso, sino todo el Estado de Guerrero y la Nación misma, porque sin las hazañas del Héroe Suriano no podríamos tener las instituciones que nos permiten una convivencia armónica, bajo el imperio de leyes, que sobre todas las cosas pueden transitar hacia la implementación de políticas públicas que encauzadas de manera adecuada conlleven a un desarrollo social general.

Por se hace necesario que desde el Ejecutivo del Estado, en coordinación con el municipio de Tixtla de Guerrero, se establezcan acciones que tiendan no tan sólo al reconocimiento de las tareas trascendentales de Don Vicente Guerrero, sino a implementar en toda la ciudadanía, pero sobre todo, en la niñez guerrerense, el amor a nuestra patria, el amor a nuestro estado de Guerrero, el amor por la sana convivencia, y el respeto por las instituciones gubernamentales; principios que sólo pueden lograrse a través del conocimiento de nuestra cultura y de nuestra historia.

Esto no se puede lograr con un día de conmemoración, es necesario que se implemente en una Semana Cultural, en todo el Estado, partiendo en el municipio de Tixtla de Guerrero, una serie de eventos cívicos y culturales, a través de un ciclo de conferencias, presentación de libros, por decir un ejemplo, esto también permitirá impulsar la investigación histórica de nuestro Estado, y apoyar a nuestra generación de investigadores, que mucha falta hace para incentivar la educación y la cultura.

Es por eso que debe ser la Secretaría de Cultura del gobierno del Estado, quien desarrolle esta Semana Cívica y Cultural, con una partida presupuestal que le permita cumplir los objetivos que se han plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en su Objeti-

vo 1.1. de Consolidar la gobernabilidad democrática en Guerrero, a través de la Estrategia 1.1.1. de Fortalecer la gobernabilidad democrática como eje rector para tener un Guerrero con Orden y Paz, siendo principalmente la de Impulsar una cultura de igualdad jurídica y equidad social; garantizar los derechos de las minorías y de los grupos vulnerables, con el fin de fortalecer la democracia. Crear mecanismos para la observancia de la ley: nadie por encima del marco legal.

Estrategia que sólo puede ser cumplimentada a través del conocimiento de nuestra cultura histórica y democrática. No debemos olvidar que es en Guerrero donde nacieron los Sentimientos de la Nación, mismos que son el antecedente primigenio de nuestra Carta Magna".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de septiembre del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Erika Alcaraz Sosa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227, 297 fracción

III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal, Licenciado Héctor Astudillo Flores, para que instruya a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, se considere etiquetar una partida de recursos en el Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, para que la Secretaría de Cultura desarrolle una Semana Cultural en conmemoración del natalicio de Don Vicente Guerrero Saldaña, en toda la Entidad, pero principalmente en el municipio de Tixtla de Guerrero.

DIPUTADA PRESIDENTA.

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ISABEL RODRÍGUEZ CÓRDOBA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a los titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Cultura, para su cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, y en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo.

SECCION DE AVISOS

AVISO NOTARIAL

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET, Notario Público Número Cuatro del Distrito Notarial de Tabares, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo setecientos doce del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Guerrero, en vigor, da a conocer el inicio de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la Señora MA. GLORIA HERNÁNDEZ OROZCO en esta sede notarial, notificando que en la Escritura Pública número 23,612 de fecha siete de septiembre del año dos mil dieciséis, consigné: a) EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO otorgado por la De-Cujus MA. GLORIA HERNÁNDEZ OROZCO; b) LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y LEGADOS; c) EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS DE LOS COHEREDEROS Y LEGATARIOS JORGE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, RAÚL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, PAUL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SALVADOR ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, GLORIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Y NARCEDALIA ÁLVAREZ MENDOZA; y, d) LA ACEPTACIÓN CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, que otorga el Señor PAUL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Albacea, habiendo manifestado que procederán a formular los inventarios

y avalúos correspondientes.-
Doy Fe.

LIC. EDUARDO ARTURO NOZARI MORLET.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALFONSO GUILLEN QUEVEDO, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del mismo Distrito, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor HUMBERTO HERRERA CARBAJAL. La señora MA. DEL CARMEN SOTELO VALDERRAMA aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 33,788 (treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho), de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, pasado ante la fe de la Licenciada Graciela González del Villar, Notario Público número Treinta y dos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes. Además, la señora MA. DEL CARMEN SOTELO VALDERRAMA aceptará el cargo de albacea que le

confirió el testador.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Septiembre del Dos Mil Dieciséis.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 1 EN SUPLENENCIA DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
LIC. ALFONSO GUILLEN QUEVEDO.
Rúbrica.

2-2

Al Poniente: Mide en 10.00 mts., y colinda con carretera Chilpancingo-Tixtla-Chilapa, zona federal de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 23 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. LUCIO LÓPEZ ALARCÓN, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la carretera federal Chilpancingo-Chilapa Coxtlapa, en Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 13.40 mts y colinda con el lote número 1, propiedad de Serafín García Vargas.

Al Sur: Mide en 14.10 mts., y colinda con Luis Vázquez Flores y esposa.

Al Oriente: Mide en 10.00 mts., y colinda con barranca de Coxtlapa, zona federal de por medio.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ALMA DELIA MORENO SALMERON, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico, ubicado en el punto conocido con el nombre de los amates, al sur de Mochitlán, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 82.60 mts y colinda con Sofía Muñoz Carril y camino de por medio.

Al Sur: Mide en 80.80 mts., y colinda con Joaquín Chilapa.

Al Oriente: Mide en 145.60 mts., y colinda con Arcadia Alarcón, carril y camino de por medio.

Al Poniente: Mide en 84.60 mts., y colinda con la barranca del Molino.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 27 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE ALFREDO ALARCON ARCOS, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico, ubicado en el lugar conocido como "Las Pechas", en Mochitlán, Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindan-

cias.

Al Norte: Mide en 132.50 mts y colinda con propiedad de Amalia Ventura y Francisco Bello.

Al Sur: Mide en 188.90 mts., y colinda con propiedad de Braulio Reye.

Al Oriente: Mide en 185.75 mts., y colinda con el Río Salado.

Al Poniente: Mide en 204.00 mts., y colinda con Francisco Bello y Amando Bello.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 5 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

LA LICENCIADA CRISTIAN AMÉRICO RODRÍGUEZ LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 330/2015-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RUBÉN

MENESES CASTREJÓN, EN CONTRA DE EDGAR ABRAHAM RUBI VEGA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO EDGAR ABRAHAM RUBI VEGA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PERIÓDICO "EL SUR", QUE ES EL DE CIRCULACIÓN ESTATAL, HACIENDOSE SABER AL REO CIVIL QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA U OPONGA EXCEPCIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE PRESUMIRAN ADMITIDOS LOS HECHOS ADUCIDOS EN LA MISMA, PREVENGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CASO CONTRARIO LAS ULTERIORES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADO DE ESTE JUZGADO A EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

SEGUNDA PUBLICACIÓN.

En el expediente civil número 32/2012, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO MEDRANO GONZÁLEZ, Apoderado legal de RED ECO DE LA MONTAÑA S.C. DE A. Y P. DE R.L. DE C.V., en contra de IRENE REYES BARRALES, por auto de fecha veintinueve de septiembre de 2016, el ciudadano licenciado FILOMENO VAZQUEZ ESPINOZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, ordenó sacar a remate en pública subasta, en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Nicolás Bravo, sin número, de la población de Coyahualco, Municipio de Huamuxtitlán, Guerrero; correspondiente al Distrito Judicial de Zaragoza, convocándose postores por medio de la publicación de edictos, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Sur" y el periódico oficial del Gobierno del Estado, que son de los periódicos de mayor circulación en el Estado, Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y Estrados del Juzgado mencionado; fijándose LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de referencia; sirviendo de base para fincar el remate de dicho bien, la cantidad de \$85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); que resulta ser la rebaja del veinte por ciento de las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos. Doy fe.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA.

LIC. ANGÉLICA SALGADO NAVA.
Rúbrica.

3-2

anterior sirviendo de base el valor pericial señalado por el Arquitecto Ernesto Mares García, en el dictamen del Avalúo de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, debiendo anunciar su venta, mediante la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en los sitios públicos de costumbre, en el periódico oficial y el diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad.

Se convocan postores.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien, que sirve de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro. a 04 de Octubre del 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente número 01/2015-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Adela Jaimes Antón, contra de Gabriel Guadalupe Rueda, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del quince de junio de dos mil dieciséis, señalo las once horas del día nueve de Diciembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en la casa 12-A , Etapa XIX, de la Unidad Habitacional el Coloso de esta Ciudad por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), lo

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, ordenó publicar edicto, deducido del ex-

pediente número 258/2013-III-C, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JESUS NAVARRETE SANCHEZ y JESUS ANTONIO NAVARRETE CARMONA, apoderados legales de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS MENDOZA SOTELO, existen los siguientes autos que dicen:

"Taxco, Guerrero, a cinco de septiembre del año dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de JOSE LUIS MENDOZA SOTELO, exhibido el diecinueve de septiembre del año en curso, atento a su contenido, con fundamento en los artículos 611 fracción VI, en relación con el 466 fracción IV, y 467 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate para su venta en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, consistente en una fracción de terreno urbano ubicado en la calle Reforma número 45, interior, actualmente número 47 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias de acuerdo a la escritura pública número 28912, de fecha once de diciembre del dos mil ocho, que obra en autos son: Al Norte, mide en dos líneas 16.40 metros y colinda con propiedad del señor JUAN GONZALEZ; al Sur mide 12.30 metros y colinda con propiedad de la vendedora y servicio de paso de por medio de 3.00 metros de ancho; al Oriente mide 12.80 metros y colinda con propiedad del señor JUAN GONZALEZ; AL Poniente mide 8.60 me-

tros y colinda con propiedad del señor ABEL MOSQUEDA, con una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad, en el folio registral electrónico número 2283, correspondiente a este Distrito Judicial de Alarcón, de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, propiedad del demandado JOSE LUIS MENDOZA SOTELO, sin que en dicho certificado de gravamen aparezca persona alguna como acreedores; asimismo, para convocar postores, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivos dentro de diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de esta ciudad denominado Diario de Taxco, que se edita en la ciudad de Iguala, Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre como son Tesorería Municipal, Administración Fiscal y los Estrados de este Juzgado, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes de la cantidad que arroja el avalúo que obra en autos de \$1'700.000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$1'133,333.33 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se convocan postores, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Notifíquese y cúm-

plase. Así lo acordó y firma el Licenciado ARTURO CUEVAS ENCARNACION, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante el Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado HERALDO NAVA MARTINEZ, quien autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas".

"Taxco Guerrero, a tres de octubre del año dos mil dieciséis.

A sus autos el escrito del Licenciado JESUS NAVARRETE SANCHEZ, exhibido el treinta de septiembre del año en curso, atento a su contenido, y por las razones que indica, con fundamento en el artículo 9º., fracción I del Código Procesal Civil del Estado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la audiencia de remate en el presente asunto, dejándose sin efecto la hora y fecha señalada en el auto de veintiséis de septiembre del año en curso. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Arturo Miranda Tenorio, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado Heraldo Nava Martínez, quien autoriza y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas".

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON. LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. COSME SALGADO ORTEGA, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico, denominado "La Fabrica", ubicado en la comprensión del pueblo de Oxtotitlán, Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 430.00 mts y colinda con José Rodríguez, antes con Petra Uriostegui.

Al Sur: Mide en 570.00 mts., y colinda con José de la Paz, antes con Demetrio De la Paz.

Al Oriente: Mide en 389.00 mts., y colinda José Rodríguez y Leonides Sotelo, antes Con Paula Nava y Juvencia Estrada.

Al Poniente: Mide en 21.00 mts., y colinda con carretera

que conduce al pueblo de Apaxtla, Gro.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Agosto del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Las CC. LORENA DEL CARMEN, MA. DEL SOCORRO Y MA. DOLORES DE APELLIDOS GODINEZ VARGAS, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle Allende número doce en Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 9.45 mts y colinda con Macrina Basilio De-loya.

Al Sur: Mide en 9.45 mts., y colinda con calle Allende.

Al Oriente: Mide en 20.27 mts., y colinda con Candido Hernández Basilio.

Al Poniente: Mide en 20.27 mts., y colinda con Carlota Encarnación Salmerón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 27 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. OLGA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, solicita la inscripción por vez primera, del predio urbano, ubicado en la calle San Rafael, entre las calles Emiliano Zapata y Juan Aldama en Paso de Arena, municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, correspondiente al Distrito Ju-

dicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 43.1 mts, en tres tramos en línea quebrada de 22.35, 14.65 y 6.10 y colinda con Gaudencio Rentería Sotelo y calle Emiliano Zapata.

Al Sur: Mide en 28.85 mts., y colinda con Patricio Rufino González Pineda.

Al Oriente: Mide en 27.80 mts., y colinda con Cesar Barrera Bermúdez.

Al Poniente: Mide en 13.50 mts., y colinda con calle San Rafael.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 6 de Octubre del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL DIRECTOR GENERAL.
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. RAFAEL ANTONIO OLVERA AMEZCUA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 160-1/2015, relativo al jui-

cio Ordinario Civil, promovido por Jesús Manuel Ruiz Rosillo, en contra de Rafael Antonio Olvera Amezcua, la Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Rafael Antonio Olvera Amezcua, mediante auto de fecha veintiséis del agosto del año en curso, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en el entendido que las publicaciones se harán en forma consecutiva; y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad, en los cuales se le hará saber al reo civil, que deberá presentarse dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los edictos en los periódicos citados, a dar contestación a la demanda promovida por Jesús Manuel Ruiz Rosillo; asimismo, señale domicilio correspondiente a ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos, en la Primer Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

Acapulco, Gro., a 27 de Septiembre del 2016.

A T E N T A M E N T E.
EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, HABILITADO A LA PRIMER SECRETARIA DE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. JULIO CESAR FIGUEROA MENDEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

JOSEFINA DEL CARMEN, JOSÉ ANTONIO, FERNANDO Y EUGENIA ROSALÍA, TODOS DE APELLIDOS PLASCENCIA GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente número 320/2015-I, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Pablo Gómez Magdaleno, Sonia Bernaldez Ramírez, en contra de Josefina del Carmen, José Antonio, Fernando y Eugenia Rosalía, todos de apellidos Plascencia González, mediante edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en esta localidad (Novedades de Acapulco o El Sol de Acapulco), concediéndoseles un término de sesenta días para que se apersonen al presente procedimiento, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, comparezcan ante la Primera Secretaría

de Acuerdos de este órgano jurisdiccional a recoger las copias de traslado de la demanda y anexos que la acompañan, en la inteligencia que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, y de conformidad con el arábigo 240 del Código Procesal Civil del Estado, tendrán nueve días contados a partir de aquél en que comparezcan a recibir las copias de traslado para que produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos y con los apercibimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe:

"Acapulco, Guerrero, dos de octubre del año dos mil quince.

Vista la cuenta dada con el escrito presentado por Pablo Gómez Magdaleno y Sonia Bernaldez Ramírez, por su propio derecho, atento su contenido, documentos y copias simples que acompañan al mismo, se les tiene demandando en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión, de Pablo Gómez Magdaleno y Sonia Bernaldez Ramírez, por su propio derecho, quienes demandan de Josefina del Carmen, José Antonio, Fernando y Eugenia Rosalía, todos de apellidos Plascencia González, las prestaciones que señalan en su escrito de demanda.

Tomando en cuenta que el escrito inicial reúne los re-

quisitos del artículo 232 del Código Procesal Civil del Estado, siendo competente este juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los numerales 16, 17, 24, 25, 26, 27, 29 y 30 del código de la materia y al ser procedente la vía intentada, con fundamento en los preceptos legales números 233, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del ordenamiento legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 320/2015-I que legalmente le corresponde.

En tal virtud, con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente sellados y cotejados córrasele traslado a los demandados Pablo Gómez Magdaleno y Sonia Bernaldez Ramírez, por su propio derecho, quienes demandan de Josefina del Carmen, José Antonio, Fernando y Eugenia Rosalía, todos de apellidos Plascencia González, emplazándolos legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se deja de con-

testar, y las ulteriores notificaciones, aún las personales les surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en términos de los artículos 148 y 257 de la ley procesal en cita, con excepción de la sentencia definitiva que se dicte, la cual les será notificada de manera personal, tal como lo prevé el artículo 151 fracción V del mismo catálogo legal.

Por último, con fundamento en el artículo 147 del código procesal de la materia, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 5 de Mayo número siete, centro en esta ciudad, y autorizados como abogados patronos en términos de los ordinales 94 y 95 del código adjetivo civil en vigor, a los licenciados Jaime Santiago Morales y Maximiliano Díaz Espinosa.

Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Alberto Morales Espinal, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

Acapulco, Guerrero, 22 de Septiembre de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

HÉCTOR JAVIER SALDÍVAR OLLIVER,
HÉCTOR JAVIER SALDÍVAR CEJUDO
Y JOSÉ ARTURO SALDÍVAR CEJUDO.
P R E S E N T E S.

En el expediente número 155/2015-II, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Condominio Capri, en contra de Héctor Javier Saldívar Olliver, Héctor Javier Saldívar Cejudo y José Arturo Saldívar Cejudo, la Licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, mediante el proveído de diecinueve de mayo del dos mil quince, admitió la demanda incoada por Condominio Capri, en contra de Héctor Javier Saldívar Olliver, Héctor Javier Saldívar Cejudo y José Arturo Saldívar Cejudo, por reunir los requisitos previstos por los artículos 27, 28, 232, 233, 234, 238, 239, 240, 242, 595, 596, 598 y 599 del Código Procesal Civil de Guerrero, registrándose con el número 155/2015-II; asimismo, ordenó requerir a los demandados a efecto de que en el acto de la diligencia hagan pago a la parte actora de la cantidad de \$153,672.47 (ciento cincuenta tres mil seiscientos setenta y

dos pesos 47/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones reclamadas; así también, ordenó correr traslado y emplazar personalmente a los reos civiles, para que dentro del término de nueve días produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; les previno para que señalaran domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrán por admitidos los hechos de la demanda y, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se les harán por cédulas que se fijen por los estrados del juzgado; con excepción de la sentencia definitiva, acorde a lo previsto por los numerales 148 y 257 del código adjetivo civil. Así también, en proveídos de cuatro de diciembre de dos mil quince y treinta de junio del dos mil dieciséis, por desconocer los domicilios de Héctor Javier Saldívar Olliver, Héctor Javier Saldívar Cejudo y José Arturo Saldívar Cejudo, ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días (debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles), en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad (Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o El Sur), para que dentro del término de sesenta días, que se computarán a partir

del día siguiente hábil al en que surta efecto la última publicación del edicto, den contestación a la demanda incoada en su contra u opongan las excepciones y defensas que consideren pertinentes; asimismo, se previene a los reos civiles precitados para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias de la demanda y sus anexos sellados y cotejados para el traslado correspondiente, en la inteligencia de que deberán comparecer en cualquiera de los primeros cincuenta y un días de los sesenta concedidos, acorde a lo dispuesto por el arábigo 240 del ordenamiento legal invocado, tendrán nueve días contados a partir del día siguiente de aquél en que comparezcan a recibir sus copias de traslado, para que produzcan contestación a la demanda incoada en su contra u opongan sus excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, tal como lo prevé el numeral 257, fracción I del ordenamiento legal invocado; asimismo, se le previenen para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de ser omisos, las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por el ordinal 148 de la ley en consulta, con excepción de la sentencia definitiva que llegare

a dictarse, por así establecerlo la fracción V del arábigo 257 del código procesal de la materia.

Se hace del conocimiento de los reos civiles de referencia, que quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de este juzgado, ubicado en el Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, las copias de traslado para que se impongan de ellas; así también, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán mediante cédula que se fije en los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que en su caso llegare a dictarse. Doy fe.

Acapulco, Guerrero, a 02 de Septiembre de 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 66/2016-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO Y NULIDAD), PROMOVIDO POR ANA AGUILAR AGUIRRE Y GABRIEL BERNARDINO ADAME, EN CONTRA DE BERTÍN CORTÉZ RESÉNDIZ Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO BERTIN CORTEZ RESENDIZ, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MARZO 2016, TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL CITADO DEMANDADO, MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIO DE GUERRERO DE ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DE UN TÉRMINO DE 40 DÍAS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A RECIBIR LA PRESENTE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, Y PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL MISMO TÉRMINO ALUDIDO; DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A SU

DISPOSICIÓN ANTE LA SECRETARÍA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, PRODUZCA CONTESTACIÓN A TODO Y CADA UNO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, CONFIRMANDOLOS, CONFESÁNDOLOS O NEGANDO Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER HECHOS PROPIOS, EL SILENCIO Y LAS EVASIVAS HARÁN QUE SE TENGAN POR ADMITIDAS LOS HECHOS SOBRE LO QUE NO SE SUSCITÓ CONTROVERSIAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 242, DEL MENCIONADO CÓDIGO PROCESAL EN EL ESTADO.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ASCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. NIRIDIA VAZQUEZ HERNANDEZ. Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 512-2/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Constancio Justo Velasco, en contra de Socorro Justo Herrera, la licenciada Ma. Guadalupe Urrutia Martínez, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día uno de diciembre del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en

autos, consistente en el lote 01, manzana 12, sección 01 de la Colonia Garita de Juárez de esta ciudad, con una superficie de novecientos cuatro punto cincuenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- En treinta y uno punto ochenta metros con Calle Anahuac; al SURESTE.. En veintiún punto treinta con Calle Anahuac y siete punto veinte con lote doce. AL SUROESTE. En trece punto ochenta metros con lote trece, y treinta y tres punto ochenta con lote diez; AL NOROESTE. En catorce punto noventa metros con Avenida Adolfo Ruiz Cortínez.

Sirviendo de base la cantidad de \$213,464.00 (Doscientos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 23 de Septiembre de 2016.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente numero 202/2015-I relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Yesenia Pérez Villanueva, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día ocho de noviembre del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda número 33-B, ubicada en la calle Mar de Filipinas, lote 33-B, Barrio II, manzana 7 del condominio casas del Ángel, manzana siete Barrio II, (también conocido como Colinas de San Agustín), en ciudad San Agustín, del exejido Los Órganos, de esta ciudad, con superficie de terreno de 60.00 metros cuadrados; y superficie de construcción de 36.57 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste, en quince metros con lote treinta y tres guión A; al noroeste, en cuatro metros con lote once guión A; al sureste, en cuatro metros con avenida Mar de Las Filipinas; al suroeste, en quince metros con lote treinta y cuatro guión A, le corresponde a esta vivienda un indiviso de 1.1365% en relación al condominio; sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta cantidad que debe servir de base para el remate del lote de terreno de referencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los edictos deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, (a saber el Periódico Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco o en el Diario El Sur, que se edita en esta ciudad), en los lugares públicos de costumbres, y en los estrados de este juzgado. Convóquense postores, haciéndoles saber que desde que se anuncia el remate y durante éste, se ponen de manifiesto los planos que hubiere y la demás documentación de que se disponga respecto del inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 27 de Septiembre de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBEORTO MORALES ESPINAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 160/2015-2, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUZ MARÍA MONTESINOS APARICIO; con fundamento en los artículos 466, 467, y 611, fracción VI, del Código Procesal Civil del Estado, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble que consiste en: Casa habitación número quince, ubicada en Condominio Residencial los Arcos, sección Viña del Mar, Fraccionamiento Granjas del Marquez, en esta ciudad y puerto, con las siguientes superficie, medidas y colindancias: superficie construida cincuenta y cinco punto ochenta y cuatro metros cuadrados; superficie del lote: cuarenta y tres punto diecisiete metros cuadrados; AL NOROESTE en diez punto diez metros con casa número dieciséis; AL SURESTE en diez punto diez metros, con casa número catorce; AL NORESTE en cuatro punto doscientos setenta y cinco metros con casa número veintidós; AL SUROESTE en cuatro punto doscientos setenta y cinco metros, con área común al régimen (acceso); ABAJO con losa de cimentación, y ARRIBA con

losa de azotea; por lo, que convóquense postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal números Uno, Administración Fiscal Estatal número Dos, Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado; se señalan las diez horas del nueve de diciembre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base legal, la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero arquitecto Humberto Ventura Prudente, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Acapulco, Gro., Octubre 14 de 2016.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

EDICTO

En los autos del expediente número 283/2015-I, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra de ERIKA MONTERO ROMÁN. La maestra en derecho Lorena Benítez Radilla, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con fundamento en el artículo 611 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa 5B, ubicada en Mar de Groelandia, manzana ocho, lote cinco B, Conjunto Misión del Mar, Colonia Ejido de Llano Largo de esta Ciudad, sirve como base para el remate, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este

Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, esto es, una publicación seguida de la otra, en forma diaria, sin que medie día natural o hábil de por medio entre una y otra.

Se convocan postores.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MA. ANGÉLICA SALINAS HERNÁNDEZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 95/2015-3, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICENTE ISABEL SEVILLA SÁNCHEZ y KARINA NAVA GAONA, el licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa número 12, del lote 1, manzana 10, Centro, del Condominio "Barrio I, Centro,

manzana 10, lote 1", de los Órganos de San Agustín, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, ubicada en un módulo dúplex y sus espacios habitables: son planta baja, una recámara, sala comedor, cocina, escalera, patio de servicio, estacionamiento y jardín posterior. Planta alta, una recámara y baño, con superficie construida de 50.04 M2 (cincuenta metros cuadrados, cuatro centésimas) superficie de terreno de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Oeste, en 4 metros, con Avenida Pez Ángel; al Norte, en 15 metros, con casa 13, número oficial 13, lote uno; al Este, en 4 metros, con casa 50, número oficial cincuenta, lote 1; y, al Sur, en 15 metros con casa 11, número oficial once, lote 1; mismo que se encuentra inscrito en el folio registral electrónico 202301, de este Distrito Judicial de Tabares, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número 21,489, de siete de abril del dos mil ocho. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Novedades de Acapulco, que se

edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$285,000.00 (DOS-CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); valor pericial señalado en autos, por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. La publicación de edictos que deberán efectuarse en los estrados de este juzgado, por la secretaria actuaria adscrita a este juzgado, y en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, deben de realizarse en días hábiles, las primeras por tratarse de actuaciones judiciales y las restantes porque dichas dependencias únicamente laboran de lunes a viernes. Los edictos que se publiquen en el Periódico Local, deberán hacerse en días naturales, por no considerarse estas publicaciones como actuaciones judiciales. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Octubre de 2016.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES.- Conste.

2-1

EDICTO

En el expediente número 254/2013-1, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de FLAVIO LATABAN HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE TORRES SUASTEGUI y ARTEMIZA LATABAN TORRES, el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, bien inmueble hipotecado, consistente en el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Lote número Doce, Manzana cincuenta y ocho, Zona Dos en las Vigas Municipio de San Marcos Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 31.51 mts con: solar 7, AL SURESTE: 35.95 mts con Calle Cuauhtémoc, AL SUROESTE: 18.00 mts. Con solar 16; 12.61 mts en línea quebrada con solar 15, AL NOROESTE: 30.26 mts con solar 11; 1.56

mts con solar 6, con superficie total: 1,020.98 metros, \$2,010,013.40 (DOS MILLONES DIEZ MIL TRECE PESOS 40/100 m.n.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 26 de Septiembre de 2016.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX CESIONARIA DE ACCION BANAMEX S.A. DE C.V. SOFOM E.R. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FAUSTO ISLAS SALAZAR Y OTRO, expediente 1026/2014, respecto al inmueble, ubicado en FRAC-

CION DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN CALLE CUADRILLA DE SAN JUAN TENERIA, MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, DENOMINADO "CORONILLAS" DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GRO. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Siendo la cantidad de \$2'547,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N).

Ciudad de México a 30 de Septiembre del 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ.

Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

2-1

EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIEZ DE FEBRERO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 70/2007-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CI-

VIL, PROMOVIDO POR FIDEPAL S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., EN CONTRA DONACIANO ZEFERINO TOLENTINO Y OTROS, SE ORDENÓ NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE GUERRERO DE CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A LOS DEMANDADOS DE CUJUS EUSEBIO LEÓN ARCOS, SUCESIÓN A BIENES DE PEDRO VÁZQUEZ SALAZAR, ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ, SUCESIÓN A BIENES DE HONORIO CERROS ROSAS, SUCESIÓN A BIENES DE ROMUALDA Y/O ROMALDA MARQUEÑO RAMÍREZ, SUCESIÓN A BIENES DE RAFAEL VÁZQUEZ CUEVAS, HERMENEGILDO POCHOTECO Y/O HERMENEGILDO SALDAÑA POCHOTECO, HERMENEGILDO SALDAÑA CIGARRO, SUCESIÓN A BIENES DE CLAUDIO JAIMES ABARCA Y EL DE CUJUS ABEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, POR ELLO DICHS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRIMER CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO.- LA ACTORA EMPRESA FIDEPAL S. DE R.L DE I.P Y C.V., SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL JORGE R. HERNÁNDEZ GODÍNEZ, PROBÓ SU ACCIÓN. LOS DEMANDADOS DONACIANO ZEFERINO TOLENTINO, RODOLFO TECUAPA SÁNCHEZ, FORTINO CASTRO SILVA, FELIPE JERÓNIMO GUTIÉRREZ, RAMIRO HIDALGO, SANTIAGO AHUIXTLE AHUANTA, TIMOTEO

CERROS SALAZAR, AARÓN FLORES FELICIANO, FROYLAN LORENZO CANDELARIO, MAURILIO NÚÑEZ FÉLIX, RUFINO CAPILLA VÁZQUEZ, EVA CALVARIO LIBERTO, FEDERICO FUENTES ÁNGEL, GENARO HERNÁNDEZ VARGAS, EUDOXIO GARCÍA GATICA, DOMINGO SÁNCHEZ LLUVIAS, ANASTASIO BARRERA NAVA, SANTOS MARTINIANO HERNÁNDEZ, EUSEBIO LEÓN ARCOS, PLUTARCO HIDALGO RODRÍGUEZ, ÁNGEL MENESES, RAMIRO HIDALGO, HERMENEGILDO SALDAÑA POCHOTECO, ESPERANZA GARCÍA JAIMES, ANTONIO SALAZAR RODRÍGUEZ, JUVENTINO ABARCA CHÁVELAS, EMETERIO AHUELICAN VAQUERO, SEVERIANA HUAXTITLAN RAMOS, FORTINO VÁZQUEZ NAVA, CONSTANTINO MORENO HERNÁNDEZ, DONACIANO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANTONIO VÁZQUEZ JORGE, FORTINO VALLE ABARCA, MARÍA ESTHER JAIMES GARDA, ALBERTO JAIMES RODRÍGUEZ, FORTINO VÁZQUEZ APOLINAR, ARMANDO SALAZAR CASTRO, EZEQUIEL Q. CASTRO CHÁVELAS, MELQUIADES NAVA NAVA, JUAN JIMÉNEZ HIDALGO, EUSEBIO RODRÍGUEZ JAIMES, CESÁREO NAVARRETE NAVA, FELIPE JERÓNIMO GUTIÉRREZ, GRACIANO ROSAS GUTIÉRREZ, ABEL RODRÍGUEZ, HERMENEGILDO SALDAÑA CIGARRO, ANTONIO SALAZAR CASTRO, REY NAVARRETE, GUILLERMO LUJAN ESPINOZA, JOSÉ RAMOS CHANZIN, JOSÉ GUTIÉRREZ JAIMES, DONACIANO CUEVAS Y CLAUDIO JAIMES ABARCA NO JUSTIFICARON SUS EXCEPCIONES, NO ASÍ AL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN CONSECUENCIA; TERCERO.- SE DECLARA QUE LA ACTORA FIDEPAL S. DE R.L. DE I.P. Y C.V., SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL TIENE PLE-

NO DOMINIO SOBRE EL PREDIO UBI-
CADO EN EL BOULEVARD EUCARIA
APREZA SIN NÚMERO, DE ESTA CIU-
DAD; CON LAS MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS PRECISADAS EN EL
CUERPO DE ESTE FALLO. CUARTO.-
SE CONDENA A LOS DEMANDADOS DE
MERITO, A DESOCUPAR Y ENTREGAR
A LA PARTE ACTORA, EL INMUEBLE
SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO QUE
ANTECEDE, CON SUS FRUTOS Y AC-
CESORIOS, LO CUAL DEBERÁN HA-
CER DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO
DÍAS HÁBILES UNA VEZ QUE LA
PRESENTE RESOLUCIÓN CAUSE EJE-
CUTORIA, PREVIO REQUERIMIENTO
PERSONAL QUE SE LE HAGA PARA
TAL EFECTO, APERCIBIDOS QUE DE
NO HACERLO DENTRO DE DICHO TÉR-
MINO, SERÁN DESALOJADOS A SU
COSTA A TRAVÉS DE LA FUERZA PÚ-
BLICA, AUTORIZÁNDOSE PARA TAL
EFECTO EL ROMPIMIENTO DE CHA-
PAS, CERRADURAS O CUALQUIER OB-
JETO ANÁLOGO QUE IMPIDA EL DE-
BIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRE-
SENTE RESOLUCIÓN. QUINTO.- SE
CONDENA A LOS DEMANDADOS, AL PA-
GO DE LOS GASTOS Y COSTAS CAU-
SADAS EN ESTA INSTANCIA. NO ASÍ
AL PAGO DE DAÑOS, PERJUICIOS,
MENOSCABO Y REPARACIÓN OBJE-
TIVA QUE DEMANDA LA ACTORA, POR
NO ENCONTRARSE CUANTIFICADOS
EN AUTOS DICHOS RUBROS. NOTI-
FIQUESE PERSONALMENTE AL AC-
TOR Y CÚMPLASE.- ASI EN DEFINI-
TIVA LO RESOLVIO Y FIRMA LA
CIUDADANA LICENCIADA LEONOR
OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ÁLVAREZ, POR ANTE
LA LICENCIADA ELIZABETH MARIA-
NO PEDROTE, SEGUNDA SECRETA-
RIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y

DA FE. DOY FE.

CHILAPA, GUERRERO, 05 DE OCTU-
BRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRI-
TO AL JUZGADO DE PRIMERA INS-
TANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FA-
MILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ÁLVAREZ.

LIC. URIEL ALVAREZ MARTINEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 05 de
Octubre de 2016.

AGRAVIADAS: LUZ GRISELDA BA-
RÓN DÍAZ Y LA MENOR ÁNGELA AÍ-
RAN HERNÁNDEZ BARÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento al proveí-
do de fecha veintiocho (28) de
septiembre de dos mil dieci-
séis, (2016), dictado por el Ma-
gistrado Rubén Martínez Rauda,
Presidente de la Cuarta Sala
Penal del H. Tribunal Superior
de Justicia del Estado, en el
toca penal número VIII-315/
2016, formado con motivo del
recurso de apelación inter-
puesto por el Agente del Minis-
terio Público Adscrito en con-
tra del auto que declara extin-
guida la acción penal por pres-
cripción, de siete (7) de abril
de dos mil quince, (2015), de-
ducido de la causa penal 41-II/
2015, instruida en contra de

Ricardo Hernández Martínez, por el delito de Incumplimiento a las Obligaciones de Asistencia Familiar, cometido en agravio de Luz Griselda Barón Díaz y Ángela Aíran Hernández Barón, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo y toda vez que no ha sido posible notificar de manera personal a las agraviadas Luz Griselda Barón Díaz y la menor Ángela Aíran Hernández Barón, ya que de autos consta que fueron notificadas por edictos en razón de que desconoce su domicilio actual, lo anterior es atendiendo a la investigación ordenada por el juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 40, último párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la publicación de edicto por una sola ocasión en el periódico "El Sol de Chilpancingo", y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para que comparezca a la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chil-

pancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.
LIC. ONÉSIMO GUTIÉRREZ MIGUEL.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

SHARON GUZMAN RODRIGUEZ.

A G R A V I A D A.

"...En cumplimiento al auto de radicación fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictados por el Magistrado Alfonso Vélez Cabrera, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-641/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el sentenciado ROMULO MESINO VENEGAS y el Agente del Ministerio Público, en contra de la sentencia definitiva condenatoria, dictada el veintiocho (28) de marzo del año dos mil dieciséis

(2016), deducido de la causa penal número 87/2014-II, instruída al sentenciado antes mencionado, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en agravio de SHARON GUZMAN RODRIGUEZ, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal Distrito Judicial de los Bravo, y toda vez que no se ha logrado la localización y comparecencia de la citada agraviada, no obstante que se ha recurrido a las diversas formas de localización que prevé la Ley, por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el "El Sol de Chilpancingo", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2016); en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial; mientras tanto, se abre un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia,

debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia."

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Octubre de 2016.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A LA PRIMERA SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. ROSALBA GUADARRAMA PILAR.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Chilpancingo, Guerrero a 05 de Octubre de 2016.

AGRAVIADA: MARIA DIAZ DE LOS SANTOS.

PRESENTE.

En cumplimiento al auto de radicación de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciséis, (2016), dictados por el Magistrado Rubén Martínez Rauda, Presidente de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número IX-373/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Agente del Ministerio Público Adscrito en contra del auto que niega la orden de aprehensión de tres (03) de septiembre de

dos mil dieciséis, (2016), deducido de la causa penal 91-3/2015, instruida en contra de Rey Ramírez Díaz, por el delito de fraude en agravio de María Díaz de los Santos, del índice del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Abasolo, y tomando en cuenta que se ignora el domicilio de la agraviada MARIA DIAZ DE LOS SANTOS, y para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, 116 y 40, último párrafo del Código Adjetivo Penal, se ordena la publicación de edictos por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el periódico "El Sur", a efecto de notificarle que se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de Vista, fijándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), para que comparezca en la Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial, mientras tanto se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, Para que ofrezcan las pruebas que no hubiesen ofrecido en Primera Instancia debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o

acceso, a ellas, las cuales se desahogaran en dicha audiencia.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA PENAL.
LIC. ONÉSIMO GUTIERREZ MIGUEL.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la realización de obra, el origen de los Recursos para esta Licitación son del programa **Convenio de Coordinación de Acciones a Municipios 2016**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Fallo
LP-EST-CICAEG-N13-2016	\$4,000.00	26 de octubre de 2016 14:00 hrs.	26 de octubre de 2016 12:00 hrs	25 de octubre de 2016 12:00 hrs	3 de noviembre de 2016 12:00 hrs	10 de noviembre de 2016 12:00 hrs
Clave F5C (CCAOP)	Descripción general de la obra					
0	Pavimentación con Concreto Asfáltico del Camino Nuevo Galeana - La Mojonera - Zacango - Arroyo Grande, Tramo del km 0+000 al 18+200, subtramo del 2+500 al 5+500					
				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
				19 de noviembre de 2016	100	\$3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 017474722974, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de adquisición es de las Bases de licitación será de \$4,000.00 y el pago será en Recursos Financieros del O.P.D C.I.C.A.E.G.

La visita al lugar de los trabajos de esta Licitación será en la Hora y Fecha señalada: **LP-EST-CICAEG-N13-2016**, en el camino Nuevo Galeana - La Mojonera - Zacango - Arroyo Grande, En El Km 2+500, Guerrero.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada, para la Licitación: **LP-EST-CICAEG-N13-2016**, en la Sala de Juntas del O.P.D. CICEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnico-Económica se efectuará en: la sala de audiovisual del O.P.D. C.I.C.A.E.G., Av. Rufio Figueroa Número 9, Colonia Burocratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El día y la hora señalada para cada Licitación.
 - El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
 - La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos cinco años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras, así como las copias simples de las actas de entrega recepción relativas a esos contratos; y la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 2015.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta licitación 2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento original o copia simple y original para su cotejo y cédula fiscal con CURP 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y 2015., y el comparativo de razones financieras básicas. 4.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Deberá estar inscrito en el Padrón de contratistas del Estado de Guerrero y Contar con el Registro Correspondiente Vigente y Refrendo, con las claves **166 Terracerías para Obras Viales y 181 De concreto asfáltico para las licitaciones número: LP-EST-CICAEG-N13-2016, No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra o servicio con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.**
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas-Económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
 - Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajo terminados; así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión del servicio.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

C. JAVIER TAJA RAMIREZ.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
RÚBRICA.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hi-
dráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 337.12
UN AÑO.....	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 543.70
UN AÑO.....	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 15.47
ATRASADOS.....	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

18 de Octubre

1519. *Desde Tlaxcala camino a Tenochtitlan. Establecido Cortés en la Ciudad Sagrada de Cholula y al saber que los aborígenes hacen conspiración en su contra, llama a los señores principales, tributarios de Moctezuma, los apresa y luego ordena una matanza general de habitantes, acción sanguinaria que ha de conocerse como "La Matanza de Cholula" donde mueren aproximadamente tres mil hombres en pocas horas, amén de la destrucción de gran parte de la Ciudad por el incendio ordenado por Cortés.*

1539. *En esta fecha llega a México la primera imprenta del Continente Americano y con ella, el impresor italiano Juan Pablos. El impresor sevillano de origen alemán Juan Cromberger fue quien envió al italiano Juan Pablos como su representante, ya que el primero es el concesionario y el italiano viene bajo contrato firmado en Sevilla el 12 de Junio último.*
